



Acta ordinaria No.001-2023. Acta número cero cero uno - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el doce de enero del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con cero minutos, realizada de manera virtual, por medio de la plataforma vía Microsoft Teams, presidida por Carolina Gallo Sánchez, viceministra de salud, vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud. Con la asistencia de los siguientes miembros: Mary Munive Angermüller, ministra del deporte, presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación; Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y Recreativas de Personas con Discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional; José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de educación, director, representante del Ministerio de Educación Pública; Rocío Carvajal Sánchez, directora, representante de las Universidades que imparten la Carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

Invitados: Luis Diego Céspedes Cruz, jefe de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Sofía Ramírez Abarca, auditora interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Minor Monge Montero, jefe del Departamento del Deporte y la Recreación. -----

Orden del día

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.

Capítulo III. Audiencias.

1. **Tema:** Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2023.

Responsables: Luis Diego Céspedes Cruz y Sofía Ramírez Abarca, Auditores internos.



2. **Tema:** Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Responsable: Minor Monge Montero, jefe del Departamento del Deporte y la Recreación.

3. **Tema:** Reglamento para la Asignación, Giro o Transferencia y Rendición de Cuentas de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Responsable: Minor Monge Montero, jefe del Departamento del Deporte y la Recreación.

Capítulo IV. Asuntos de la presidencia.

1. Temas de seguimiento 2022.
2. Situación del abogado del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
3. Oficio DFOE-BIS-0746, Emisión de orden N.º DFOE-BIS-ORD-00003-2022 en relación con la aplicación de controles a los recursos que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación traslada al amparo del artículo 87, inciso e), de la Ley N.º 7800.
4. Oficio DFOE-BIS-0747, Emisión de orden N.º DFOE-BIS-ORD-00004-2022 en relación con la aplicación de controles a los recursos trasladados al amparo del artículo 87, inciso e), de la Ley N.º 7800.
5. Oficio DFOE-BIS-0753, Sobre la solicitud de resolución de conflicto financiero al amparo del artículo 37, inciso 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428.

Capítulo V. Asuntos de Dirección Nacional.

1. Análisis de las Declaratorias de Utilidad Pública.

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día

Licda. Carolina Gallo Chaves: La agenda definida fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo para su conocimiento. -----



Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 01:** Siendo que la agenda del orden del día fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo, para su conocimiento, este Órgano Colegiado acuerda, aprobar el orden del día. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Capítulo II. Aprobación de actas anteriores.

Licda. Carolina Gallo Chaves: ¿Alguno tiene observaciones con las actas N.º 1267-2022 y 1268-2022? -----

Sr. Henry Núñez Nájera: En el capítulo II, es que pusieron la palabra legalidad, cuando yo hablé de la asesoría de Jonathan y lo del abogado, cuando dije que podían hacernos incurrir en ilegalidades, entonces era cambiar la palabra legalidad, por ilegalidad. Y en el capítulo III, artículo 3, cambiar dice la palabra “por medio”, cuando es el “promedio”. Eso solamente dos observaciones. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 02:** Este Consejo al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 1267-22 y 1268.22, mismas que fueron compartidas por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros presentes de este Consejo, señalen observaciones, se acuerda, aprobar el acta N.º 1267-22 y 1268-22, se instruye a la Srta. Nicole Varela, secretaria de actas de este Órgano Colegiado, una vez que el acta ese debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con la gestión de incorporarla en la página oficial del ICODER y sistema de Argos. **ACUERDO FIRME.** -----

La licenciada Carolina Gallo Chaves y el señor Henry Núñez Nájera se abstienen de la votación por no estar en la sesión N.º 1267-2022. -----

Capítulo III. Audiencias.

Artículo I: Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2023.

Ingresan a la reunión el señor Luis Diego Céspedes Cruz y la señora Sofía Ramírez Abarca, auditores internos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, al ser las dieciséis horas con quince minutos. -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



4

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: El motivo del presente es en atención al oficio recibido por esta Auditoría, el CNDR-0578-2022 de este Órgano colegiado. Para iniciar vamos a informar que el PET fue remitido al Consejo para su aprobación mediante el oficio ICODER-AUD-275-2020, el 25 de noviembre del 2020 y fue visto en la sesión 1160-2021 el 7 de enero de 2021. Nos comunicaron mediante oficio CNDR-0010-01-2021 del 11 de enero, la aprobación de este. Asimismo, como referencia, el Plan Estratégico de Auditoría, está enfocado en el cumplimiento del Marco Normativo relacionado con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector público en su Norma 2.2, relacionado con la planificación; en la 2.2.1, relacionado con la planificación estratégica, el cual nos obliga, el deber de definir la planificación de la Auditoría Interna donde se plasmen la visión y la orientación de ésta, la cual debe ser congruente con la visión, misión y objetivos institucionales. Asimismo, también con la 2.2.2 relacionado con el Plan Anual de Trabajo, la cual la planificación estratégica es la base fundamental o el insumo primario para la formulación del plan de trabajo. En otro orden de ideas, tenemos que los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría se refieren en el ítem 5.3, sobre Regulaciones Administrativas, que las regulaciones administrativas norman de manera general la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, más no técnica. Asimismo, dice que no deberá de afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad, y que se excluyen de esta regulación, a las que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna. En ese sentido, en su glosario tiene los siguientes tres términos, que son importantes para el buen entendimiento de esta presentación, el cual se refiere al Ciclo Auditoría, que es el tiempo en el que se requiere en la Auditoría para cubrir todos los elementos de su universo auditable dadas la dotación de recursos. La independencia funcional, que ya ustedes tienen conocimiento de esta, que está relacionado con la estructura organizacional; y la de criterio, que es la libertad de injerencia del jerarca, con respecto a los demás sujetos de competencia institucional en la ejecución de labores de auditoría. Ahora bien, ya entrando en materia sobre el Plan Estratégico del 2020-2024, que fue el que aprobó este Órgano colegiado, tenemos que este está orientado como una planificación para la orientación de esta auditoría, para asegurar la calidad de nuestros servicios, así mismo están



dirigidos los esfuerzos y prioridades para atender las áreas de mayor riesgo de la organización. Como se dijo anteriormente, es un insumo primordial para elaborar los planes anuales del trabajo de esta auditoría, los cuales para el caso que nos ocupa está el 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; igualmente, constituye la base fundamental para la orientación y conducción del desarrollo de las diferentes labores que ejecutamos acá. Sobre el objetivo, el documento en el capítulo 1, se refiere a aspectos generales, donde el objetivo del plan estratégico indica que es orientar las diferentes actividades hacia el logro de los objetivos. Asimismo, la alcance, como ya como ya lo hemos establecido, es del 2020 al 2024, relacionado con el universo auditable. Su capítulo dos, se refiere a los 3 macroprocesos, en el cual se destaca el gerencial-estratégico, los servicios de fiscalización y el proceso de servicios de seguimiento. Sobre el proceso gerencial, tenemos, entre otros, el plan estratégico, el plan de trabajo, la planificación operativa, presupuestación, autoevaluación de la calidad, gestión de riesgos, control de activos y monitoreo de sistemas. Los servicios de fiscalización están subdivididos en 3 micro procesos, que son los servicios de auditoría, que comprenden los proyectos de auditoría tanto financiera, operativa y de carácter especial; así como servicios especiales que están relacionados con los estudios de auditoría relacionados con los presuntos hechos irregulares, que son las famosas relaciones De hecho. Los servicios preventivos que se refiere a lo que son servicios de asesoría, autorización de libros y las advertencias. El proceso del servicio de seguimiento está relacionado propiamente con lo que son el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría, tanto internas como de la auditoría externa. También como parte de la metodología desarrollada para el plan estratégico, se analizaron los siguientes 3 criterios: análisis externo, un análisis político legal, un análisis económico, tecnológico y el criterio sociocultural; en el análisis interno se vieron los insumos, servicios y productos. Y se realizó un FODA de la Auditoría Interna. Sobre esta metodología también se determinaron los siguientes factores críticos de éxito, en el cual es el considerar el plan estratégico, e implementarlo, el cual ya está en funcionamiento; un plan de capacitación continua, todos los años hemos tenido y se desarrolle un programa de capacitación continua para todos los funcionarios de esta auditoría; una correcta coordinación y comunicación con el Consejo; la funcionalidad de los procedimientos; la confiabilidad de la



información; el cumplimiento de valores y políticas de lealtad del personal de la Auditoría Interna; lograr la mejora en los procesos y mantener un ambiente de control favorable a lo interno de la Auditoría como parte de la gestión. Por otra parte, se determinaron los siguientes riesgos inherentes de propios de la actividad, en la cual, es la oportunidad de los servicios y la oportunidad de los informes, la cobertura del universo auditable, el seguimiento e implantación de las recomendaciones, el suministro de la información, el riesgo de imagen y reputación, el riesgo de fraude y corrupción, el riesgo de retroceso y el de impunidad. Sobre todo, el desarrollo de esta metodología, también se determinaron los siguientes 8 objetivos estratégicos de la Auditoría, el primero está relacionado con la parte del proceso gerencial administrativo, que lo vimos anteriormente; el otro es contribuir a la mejora de la gestión institucional mediante las recomendaciones que metimos en cada informe. El tercero está relacionado con la prevención en forma y tiempo de la administración activa y a este estimable órgano colegiado sobre asuntos que podrían ubicar las situaciones de riesgo. El cuarto es desarrollar las estrategias e incumplimiento para promover el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, producto de informes de control interno. El quinto está relacionado con el mejoramiento de los Sistemas de Control Interno y el Sistema de Valoración de Riesgos de la Institución. El sexto es fortalecer de manera permanente los conocimientos, competencias de otras habilidades de la Auditoría Interna, la cual ya habíamos comentado anteriormente que teníamos un plan de capacitación anual. El séptimo es promover los principios y valores éticos en los funcionarios de la Auditoría, en relación con su trabajo. Por último, es promover la utilización de soportes electrónicos en su totalidad para la documentación de los proyectos de Auditoría, en los procesos gerenciales, administrativos y de seguimiento, el cual en la actualidad contamos ya con el Sistema de Auditoría, denominado Argos. Ahora bien, sobre el universo auditable y la valoración de riesgo, tenemos que el propósito de la evaluación de riesgos es establecer el marco normativo y técnico para realizar la respectiva valoración de riesgos del universo auditable, mediante la definición propia de los elementos de riesgo por parte de esta auditoría. Como alcance tenemos que es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios de la Auditoría, y el marco normativo está desarrollado de acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del sector público según la



norma de desempeño, relacionado con la planificación. ¿Qué es el del universo auditable? Se refiere a la totalidad de unidades de auditoría que se encuentran en el ámbito de fiscalización. Sobre la identificación de procedimientos y las unidades auditables de la institución, tenemos que, en esta etapa, una vez completado el mapeo de todo el universo auditable, se define mediante análisis de la estructura institucional en el ámbito interno y externo de las unidades auditables que conforman todo el universo. Por otra parte, es más o menos, esta es la metodología que se desarrolla actualmente para establecer el universo y establecer así los criterios de riesgo. Uno es identificar el universo; otro es definir valores, factores de riesgo y darles un valor de 1 a 6; el siguiente paso sería asignar el peso de 1 a 6 a cada factor de riesgo por unidad auditable; posteriormente, calificar a cada unidad auditable, según peso por valor; obtener un puntaje total; obtener una calificación final, de acuerdo con una proyección que se hace porcentualmente de la totalidad de los riesgos, que más adelante lo vamos a ver; posteriormente se agrupan las unidades según el nivel de riesgo alto, medio o bajo; y selecciona el procedimiento a auditar de acuerdo con esta clasificación. Vale destacar que, por un asunto de capacidad, por un asunto de recursos, normalmente nos vemos proyectados en esta auditoría a ver los procesos de alto riesgo. Sobre el marco metodológico, como les comentaba anteriormente, estos son los 10 factores de riesgo que hemos determinado, los cuales les voy a identificar algunos de ellos. Uno es el recurso humano; otro es el tiempo de la última auditoría, se valora hace cuanto no se ve un proceso o hace cuanto no sea intervenido en algún proceso de la institución; el sistema de control interno, se ve la madurez del control interno de ese proceso; la susceptibilidad de fraude y corrupción; los sistemas de información con los que cuenta ese proceso; la calidad de la información en términos de oportunidad, conveniencia y utilidad; los recursos involucrados y el presupuesto, aquí hablamos un tema de impacto, un tema de recursos, de materialidad; los procedimientos o métodos de trabajo, si se cuenta con procedimientos o no se cuenta con procedimientos; la complejidad de la unidad, es un criterio bastante importante, porque no todas las unidades son o tienen la misma complejidad en sus procesos, sus actividades; así como la tecnología, no todas las unidades a lo interno tenemos el recurso tecnológico. -----

CRITERIOS PUNTAJE UNIDADES AUDITABLE (IMPACTO- PROBABILIDAD)	
ALTO	5-6
MEDIO	3-4
BAJO	1-2

Como les decía anteriormente, esta es la clasificación inicial, que se les asigna un valor de acuerdo con la probabilidad de impacto, entonces para los riesgos determinados como clasificación bajo, se le termina del 1 al 2, medio de 3 a 4 y alto de 5 a 6. Toda esta metodología está relacionada o está en sustentó con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, la cual es de aplicación obligatoria para todas las auditorías del del sector público. -----

UNIDAD AUDITABLE	1	
	Recurso Humano	
	6	6
IMPACTO / PROBABILIDAD	I	P
Proceso de Competición Deportiva Programa de Juegos Deportivos Nacionales	6	6

Aquí se clasifica la unidad auditable de acuerdo con los intervalos de criticidad utilizados anteriormente, que era lo que les comentaba, donde, por ejemplo, tenemos el proceso de competición deportiva, en el cual se le asigna un impacto de un 6, con una probabilidad de 6.

UNIDAD AUDITABLE	TOTAL PUNTAJE	PESO /UNIDAD AUDITABLE	TOTAL DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO
		360	3	26 170
IMPACTO / PROBABILIDAD				
Proceso de Competición Deportiva Programa de Juegos Deportivos Nacionales	349	3	1 047	4,00%

Posteriormente, ya una vez valorado los 10 factores críticos de riesgo, que vimos anteriormente, recurso humano, tecnológico, susceptibilidad, fraude, etc.; se saca un total sobre la calificación del riesgo a la cual se le asigna un peso que, en este caso en particular, nos dio un 4% y de acuerdo con la tabla anterior siguiente, se les asigna la categoría de riesgo, si es alto, medio o bajo. -----

UNIDAD AUDITABLE	NIVEL DE RIESGO
Proceso de Competición Deportiva Programa de Juegos Deportivos Nacionales	ALTO

NIVELES DE RIESGO ACUMULADO		
<	80%	ALTO
80%	95%	MEDIO
>	95%	BAJO

Para el caso que tenemos de ejemplo, el proceso de competición deportiva del Programa de Juegos Nacionales nos dio un riesgo alto porque es menor a 80. -----

UNIDAD AUDITABLE	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO				
	2020	2021	2022	2023	2024
IMPACTO / PROBABILIDAD					
Proceso de Competición Deportiva Programa de Juegos Deportivos Nacionales					
Obras - Infraestructura					
Proveeduría Proceso de Adquisiciones					
Planificación Institucional					



Ahora bien, producto de cada análisis en cada proceso que se desarrolla de acuerdo con toda la metodología que he venido comentando, se establece el mapeo de riesgos, el cual a modo de ejemplo les detallo en pantalla cuatro procesos de riesgo alto, y dónde está el Proceso de Competición, que era el que venimos visualizando, el de Obras, el de Proveeduría y el de Planificación Institucional. Cada uno de ellos se determinan a través del alcance del Plan Estratégico que está en desarrollo, en este caso tenemos del 2020 al 2024 y esos cuatro riesgos van a ser vistos según los cuadros negros, o por lo menos, esa es la planificación que tenemos. Por otro lado, como plan de mejora, para ir concluyendo tenemos que número uno, continuar implementando la metodología electrónica digital, la cual a la fecha está prácticamente al 100% cumplido con el sistema de Auditoría; elaborar y actualizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual ya está debidamente aprobado por el Consejo; establecer un estudio técnico de dotación, el que tenemos es del año 2018, está en proceso de actualización, y hay que empezar a desarrollarlo; el Manual de Aseguramiento del Sistema de Control de Calidad, que está en proceso; incorporar el Plan de Capacitación, en el cual todos los años nosotros lo desarrollamos y ejecutamos; por último, realizar un estudio de clima organizacional, el cual está en proceso porque la administración ha venido desarrollando uno, la cual hace poco se les remitió los insumos. En conclusión, sobre la clasificación de los estudios que este año tuvimos que reprogramar o que sacamos del plan anual obedecen a los criterios establecidos de los factores críticos que se han desarrollado o que se comentaron anteriormente. Básicamente tuvimos, por capacidad instalada, como ha sido disminuida, tuvimos que hacer un análisis precisamente de los factores de riesgo comentados para poder concretar cuáles eran los que se iban a programar ante la Contraloría para la ejecución del 2023. -----
Sra. Sofía Ramírez Abarca: Estos son los procesos que se le indica al Consejo que van a quedar sin cobertura para el periodo 2023. -----

Tabla No. 1
Procesos sin cobertura por falta de recursos

No.	Estudio/Actividad	Nivel de Riesgo
1	Transferencias Comité Olimpico	ALTO
2	Olimpiadas Especiales	ALTO
3	Transferencias Federaciones	ALTO
4	Transferencias CCDR	ALTO
5	Gestión Obra Pública 2022	ALTO
6	Fideicomiso	ALTO
7	Transferencias a Municipalidades	ALTO
8	Programas Deportivos	ALTO
9	Contratación Administrativa	ALTO
10	Formulación Presupuestaria 2023	ALTO
11	Liquidación Presupuestaria 2022	ALTO
12	Idoneidad de personal	ALTO

Fuente: Plan Estratégico Auditoría Interna

¿Cuál es el criterio que nosotros utilizamos para trasladar este riesgo? Bueno, el principal de estos es revisar cuáles son los procesos que se habían estudiado en los últimos dos años, los cuales, a pesar de que siguen teniendo un riesgo alto, existente al menos un estudio, ya sea de la Contraloría General de la República o de esta auditoría, donde se han analizado estos procesos, lo cual quiere decir, se traslada en riesgo, el riesgo es alto, pero han sido atendidos y hay recomendaciones en camino. Entonces el compromiso de esta auditoría para poder coadyuvar no solamente con este órgano colegiado, sino también con la administración activa, es dar seguimiento oportuno, como se ha venido dando, dándole ese acompañamiento a las diferentes dependencias del ICODER, para poder darle cumplimiento a estas recomendaciones y que las mismas puedan ayudar en lo que es la mitigación y la administración de riesgos, de manera que a pesar, reiteró que se traslade el riesgo, estos estos puntos que están acá, y en los últimos 3 años han sido analizados, como lo dije inicialmente. -----

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: Para ampliar, tal vez no es que se traslada y nosotros nos desentendemos del riesgo, porque igual bajo los términos de que efectivamente se pueden reprogramar a futuro de acuerdo con la clasificación de priorización de estudios, esta auditoría los va a llegar a ver. Ahora bien, acordémonos que, como parte de la presentación, hablamos de riesgos inherentes que tiene esta auditoría y uno de ellos es la atención de

recomendaciones, entonces también necesitamos un compromiso de parte de la administración en lo que se respecta a la atención de recomendaciones para garantizar que, efectivamente, aunque no se estén realizando los estudios por nuestra parte, si se están atendiendo las observaciones sujetas a mejoras que se dieron, anteriormente. -----

Sra. Sofía Ramírez Abarca: Y que por medio de seguimiento se pueden, digamos, efectuar diferentes servicios como son los servicios preventivos que también le van a dar ese valor agregado y nos van a ayudar a todos como institución a poder mitigarlos. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Muchas gracias por la presentación, ya entiendo un poco más o menos el Plan Estratégico y entiendo que está hasta el 2024, entonces más bien previo al 2024 necesitamos, con tiempo, ver cuáles van a ser las siguientes líneas prioritarias de, digamos, problemáticas a investigar o a revisar, a fiscalizar, porque si es muy importante la valoración que ustedes realizan, pero basado en un diagnóstico de prioridades, que esa fue, digamos, de la solicitud que les hicieron, puntualmente, la explicación del diagnóstico de prioridades, aquí lo que vi, digamos es mucho, la metodología, como hacían la valoración, pero propiamente tal vez me gustaría ir a la diapositiva 17 de la presentación del Sr. Luis Diego para que me explique, y ya poder entender de dónde sale esa ponderación, porque de ahí es de donde uno valora la priorización, o sea ¿en qué se basan para poner esa ponderación? Ustedes pusieron un ejemplo, digamos, de juegos deportivos, entonces, ¿de dónde sale eso? Si me la pueden volver a poner para yo poder entender. -----

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: ¿Esta, doña Mary? -----



CAPITULO IV
Universo Auditable y Valoración de Riesgos

Marco Metodológico Matriz Valoración de Riesgos

Se definen los **factores de riesgo** que afectara con un determinado valor cada unidad auditable seleccionada, para el presente Plan Estratégico se determinaron **diez factores** de riesgo para la evaluación del Universo Auditable:

- ✓ Recurso Humano
- ✓ Tiempo de la última Auditoría
- ✓ Sistema de Control Interno
- ✓ Susceptibilidad al Fraude y corrupción
- ✓ Sistemas de Información
- ✓ Calidad de la Información
- ✓ Recursos Involucrados y Presupuesto
- ✓ Procedimiento o métodos de trabajo
- ✓ Complejidad de la unidad
- ✓ Tecnología

Dra. Mary Munive Angermüller: Si, ahí hablan de todo el universo auditable que ustedes tienen, pero ese universo auditable es como las diferentes líneas de trabajo que tiene cualquier organización. De todo ese universo auditable, a mí lo que me gustaría saber es, ¿cómo ustedes dicen y priorizan que el recurso humano en este momento es una prioridad para auditar? Eso es lo que me gustaría saber, porque ustedes tienen independencia en cuanto a lo que tienen que auditar, pero ante la escasez de recursos o ante el uso eficiente de los recursos públicos, uno tiene que saber a dónde va a enfocar, digamos las baterías que se tienen, y ahí es donde no me queda claro, todavía, cuáles son los criterios que ustedes dicen, de este plan estratégico que ya está, o sea, yo no digo que haya que modificarlo, más bien es como de eso que ustedes ya tienen, uno poder enfocar, bueno recurso humano, ¿porque recurso humano es el ítem que en este momento me voy a enfocar? ¿basado en qué?, porque ustedes tienen ya cuatro líneas de trabajo, el proceso de la competición deportiva, las obras de infraestructura y todo eso; que han generado tres, cuatro, hasta más auditorías de una misma línea, porque no se han cumplido. Y yo quiero que entiendan bien que hay un antes y un después en esta administración, y que ese es el compromiso, el asunto aquí es, yo necesito entender el funcionamiento porque muchas veces de vicios de mala gestión que se han generado de previo, se siguen generando las mismas cosas, y entonces ahora yo lo que quiero es que no me sigan haciendo auditorías de las mismas problemáticas, porque en la *santa teoría* se tienen que evidenciar las mejorías, que ya yo las tengo, por lo menos mapeadas. Aquí es donde yo necesito que ustedes me digan, bueno, basado en esto, objetivamente definimos esto, y así fue cómo definimos que esta iba a ser la auditoría, que íbamos a generar, basada en esta línea de trabajo, eso es lo que quiero que me explique. ---

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: De acuerdo primero, quiero aclarar que estos 10 componentes son factores de riesgo, no son parte del universo auditable, estos son factores críticos y toda nuestra autoría está basada en riesgo y estos son, de acuerdo con el criterio experto y de acuerdo con las metodologías y las normas, estos son los que se han llegado a clasificar. Leo textualmente lo que se planificó en su momento, como parte del plan estratégico, por ejemplo, el recurso humano dice que “se refiere a elementos variables que podrían provocar un riesgo o incidir en la posibilidad de que existan riesgos en los procesos del ICODER, considerando



elementos tales como cantidad, capacidad, capacitación, competencias, habilidades, conocimientos y experiencia de valores”. Un ejemplo muy concreto, por ejemplo, un fortalecimiento a nivel institucional y había gente que estaba en puestos de las cuales no tenían, por ejemplo, competencias o carecían de capacitación, no sé, se puso un funcionario en proveeduría y no tenía la experiencia respectiva, entonces para nosotros es un riesgo, porque, un proceso sensible como la proveeduría debería tener gente altamente capacitada, entonces, el recurso humano no es solo en cantidad, no es solo que tiene tres cuando deseáramos que tuviera 10, y esa parte la entendemos muy bien, y entendemos muy bien la parte que no deberíamos de ser o tener esos retrocesos de estar estudiando todos los años, lo mismo, porque para nosotros también ha sido un poco... recaer en sus procesos, atenta contra la eficiencia y la eficacia de la administración, y eso lo tenemos clarísimo. De ahí, tanto que hemos reiterado también sobre la atención de recomendaciones y demás, que sabemos que se está trabajando muy bien, ya don Donald Rojas nos presentó el nuevo compañero. Por ejemplo, el tiempo de la última auditoría, como bien lo decía doña Sofía Ramírez, por un asunto de capacidad instalada, por un asunto de mapeo de riesgos y como muchos de los riesgos son altos, el ciclo de auditoría, como lo vimos anteriormente, que está relacionado con el tiempo de cada cuánto nosotros podemos ver un mismo proceso, eso se valora como un riesgo, no es lo mismo un proceso que sea evaluado cada tres, cuatro años de acuerdo al criterio o por algún asunto particular, o alguna solicitud del Consejo, o de Contraloría, etcétera. Porque los estudios no son originados solo por decisión de esta auditoría, sino también por terceros, entonces eso es una de las valoraciones, y eso es uno de los factores de riesgo que nosotros determinamos. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: No sé si no me expliqué bien, o sea yo entiendo que el recurso humano tiene muchos apéndices y que ante algunas denuncias, críticas o malos funcionamientos o resultados; uno obviamente se va a ir hacia donde vaya la problemática, pero eso es lo que yo esperaba, digamos por lo menos en una respuesta; bueno, generamos un resultado negativo en esto, tuvimos determinada denuncia, el Consejo nos pidió un criterio con respecto a esto, porque hay debilidades con A, B o C. Esos, digamos, son ciertos esquemas, en los cuales uno dice, bueno, esto lo ponderó alto, y si, la idea es que, como por

ejemplo un chequeo médico, ojalá se lo haga uno todos los años, pero si uno sabe que, por ejemplo, este proceso da un resultado positivo, está brindándose adecuadamente todo y este no, porque aunque ya haya cumplido el período, no me voy a enfocar en este, sí sé que aquí podría tener otro problema. A eso me refiero, entonces, tal vez pásese al proceso de competición deportiva, que es donde yo no entendí. -----

UNIDAD AUDITABLE	1	
	Recurso Humano	
	6	6
IMPACTO / PROBABILIDAD	I	P
Proceso de Competición Deportiva Programa de Juegos Deportivos Nacionales	6	6

Ahí, digamos, dice recurso humano, pero dice 6 de 6, ese 6, ¿cómo se obtuvo? -----

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: Ese es el impacto que podría generar, según la clasificación de riesgos. Me voy a devolver para que vea la tablita, de 1 a 2 es bajo impacto, de 3 a 4 es medio y de 5 a 6. -----

Sra. Sofia Ramírez Abarca: La probabilidad y el impacto da 6, porque en realidad el programa de Juegos Deportivos Nacionales es uno de los programas que involucra a toda la institución. Entonces, cuando se ha dado el programa en años anteriores, ediciones anteriores, en realidad no existe la debida planificación, por ejemplo, hay muchísimo tiempo extraordinario, que se debería de clasificar como trabajo extraordinario; por ejemplo, hay jefes de departamentos realizando llenado de bitácoras, y por eso le están pagando tiempo extraordinario, hay pago de viáticos en la zona central, cuando en realidad el Reglamento de viáticos indica que si están dentro del casco central, eso no corresponde, pero muchas veces

la gente o el recurso humano lo que hace es llenar indebidamente la diferente información, entonces por eso la probabilidad tiene impacto, al menos el programa de juegos nacionales, primero por la suficiencia, nunca hay suficiencia, después no hay una correcta planificación, en cuanto al manejo del recurso humano o no ha habido más bien, me corrijo, y además no existe la debida administración, y siempre la asignación de equipo, de materiales y todo eso media lo que es el recurso humano, en cualquier operación que se realice, siempre va a estar de por medio el activo más importante, que es el recurso humano, por eso siempre, al menos recurso humano va a tener una probabilidad de un impacto alto. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Tal vez, justamente por eso que dijo la Sra. Sofía Ramírez, o sea, yo ni siquiera lo vería como un proceso de competición, o sea yo vería algo de alto impacto, cuando algún proceso sustancial del Icoder hace que ya su misión-visión no se pueda dar. Sí, por ejemplo, que Dios no lo quiera, y yo sé que Juegos Deportivos Nacionales es un estandarte del ICODER, pero eso no es la misión-visión total del ICODER. ¿Me explico?, yo ahí más bien transformaría eso de analizar un programa, a analizar la gestión de la dirección que se encarga de ese programa, porque entonces uno ahí puntualiza, quién es el responsable de que eso se haga de una mala manera. Porque siento que las energías se canalizan de diferente manera y se puntualizan, pero creo que esto, tal vez en otro momento podemos sentarnos a revisar eso, ¿por qué? porque entonces nos llenamos de papeleo, y ustedes se llenan de un trabajo que, al fin y al cabo, nosotros lo que ocupamos es canalizar cuál es el proceso que se tiene que mejorar y el responsable de ese proceso para que se haga mejor, no ver si un programa está o no funcionando, que sí, pero eso más bien sería parte de lo que tiene, como responsabilidad que hacer el recurso humano contratado para eso. A ustedes les toca fijarse si el recurso humano contratado está haciendo lo correcto a eso, por eso es que me llama la atención la ponderación, porque tiene muchas variables que se pueden dispersar y que perfectamente yo digo, no jamás, yo puedo poner y quitar Juegos Deportivos Nacionales y el ICODER, si se dedica a hacer cualquier otra cantidad de programas que pueden beneficiar a la población, sigue, o sea, no es un proceso crítico. Sino ustedes, más bien lo que me están diciendo es por la gestión que realiza el recurso humano, entonces, más bien sería auditoria los procesos de dirección o gestión del recurso humano,



que es otra cosa completamente diferente y que conlleva manejo financiero, manejo de la gestión de los programas, otras cosas completamente diferentes, porque por procesos, así es más sencillo, en algo complejo o algo sencillo, canalizar las pocas fuerzas que uno tiene. Y entonces ustedes no tienen que pagar o hacer una auditoría para un proceso específico, sino más bien para un departamento y eso abarcaría un montón de cosas, porque ustedes si mejoran la gestión de la dirección, van a mejorar la gestión de, no solo Juegos Deportivos Nacionales, van a mejorar la gestión de todo lo que genere ese director. A eso quería llegar, entonces nuevamente es principalmente ver cómo enfocamos, porque me parece que dentro de las variables que tienen, y que me gusta mucho verlas ordenadas, se puede canalizar muy bien el recurso que ustedes tienen, y gracias a Dios el proceso es país, pero el recurso humano existente que se dedica al proceso es pequeño y es universo auditable, digamos que manejable, bastante manejable; uno que viene de una organización gigante, esto es un universo auditable, muy, muy bonito de auditar, pero el problema es que los procesos son país y ahí es donde ustedes tienen que ver, no enfocarse en programas, que me parece, con todo respeto, hacen muy grande la cosa, sino más bien en proceso de recurso humano y ahí podríamos eficientizar lo que ustedes generan; y nosotros podríamos fiscalizar de mejor manera este proceso y el ICODER ejecutarlo de mejor manera. Entonces, cambiaríamos mucho toda la misión-visión propiamente del ICODER, que es parte de la línea de trabajo nueva, y que ya se está generando y ya se está gestando, en ningún momento estoy diciendo cambiar Juegos Deportivos Nacionales, porque esto sigue porque sigue, pero más bien es la forma de la valoración de cómo se tiene que mejorar los procesos, no por medio del mejoramiento de un programa, sino por medio del mejoramiento de la gestión del recurso humano que genera ese programa. No sé si me logro explicar, y ahí es, nada más un ejemplo, con todas las otras valoraciones que se tienen que hacer con todos los trabajos, porque yo a la hora de ver las auditorías, yo me asuste, eran demasiadas auditorías reiteradas para mismas líneas de trabajo, que si usted las agrupa y hace una sola, muchas veces hubiera determinado un problema en un manejo, en un proceso, y mejora 300 puntos, y ahí es donde yo dije, tal vez nos estamos enfocando en una ramita y no en el árbol, que tenemos que mejorar, y ahí es donde creo que de esta forma o en algo que es, digamos muy bonito, que



es la gestión deportiva, infraestructura y la finanza que tiene que involucrada a esto, podríamos trabajar de la mano el Consejo, el ICODER y auditoría, para poder alcanzar lo que ustedes bien tiene, los objetivos que se pretenden tener de acuerdo a la misión-visión del ICODER, que eso es por lo menos lo que quiero que vayan pensando al 2024, que es cuando se replantean los nuevos, digamos prioridades o problemas, y ya va a haber tiempo en el que ustedes vean mejores resultados con respecto al antes y el después. -----

Sra. Sofia Ramírez Abarca: Para aportarle a lo que decía doña Mary Munive, las auditorías, lo que se hace es poder segregar esa dirección tan grande en todo lo que son los subprocesos o procesos, por ejemplo, no es lo mismo a nivel contable ver lo que son activos tangibles a lo que son activos intangibles, esto totalmente tiene una clasificación diferente, no es lo mismo ver la ejecución presupuestaria en lo que es el programa de Juegos Nacionales en contratación administrativa, a lo que es ver el desarrollo de Juegos Nacionales en lo que es la parte técnica, ¿por qué?, en contratación administrativa, nosotros estamos hablando de Juegos Nacionales, en cuanto a lo que establece la debida Ley, que es la orden de inicio, las especificaciones técnicas, cuando nosotros estamos hablando prácticamente en la parte técnica, estamos clasificando, ahora sí lo que es a nivel deportivo, cuáles son las características o los atributos que debe tener cada una de las sedes para poder realizar bien esa competencia. Cuando nosotros hablamos, de lo que es el recurso humano, porque se segrega prácticamente lo que es Juegos Nacionales, bueno, porque la auditoría es totalmente diferente, cuando nosotros hablamos de recurso humano, nosotros podemos analizar perfectamente lo que es la planilla, tal vez los 30 aspectos que se pueden tomar en cuenta, en lo que es el pago de la planilla, podemos hablar de lo que es capacitación y desarrollo, podemos hablar de análisis ocupacional, podemos hablar de reclutamiento y selección, etcétera. Entonces, ¿qué es lo que pasa?, cuando hablamos de hacer una auditoría, solamente a una dirección o de un departamento, cómo están clasificados en la actualidad, por ejemplo, del Departamento de Deporte y Recreación, estaríamos hablando de una auditoría que probablemente su ejecución va a abarcar más de 6 meses, cuando se segrega el universo auditable, lo que se trata es, ahora sí, le damos recomendaciones y trabajamos de una forma más ágil, de forma que se puedan ir atendiendo aquellos aspectos que están



susceptibles a que se materialice un riesgo y se pueda administrar a tiempo. Porque en realidad, cuando nos vamos a las normas que emite la Contraloría, la Contraloría nos dice que existen 3 tipos de auditoría, y es la Contraloría la que le dice a la autoridad como debe clasificar a grandes rasgos, la Clasifica, en nivel operativo que es cuando trabajamos eficiencia, eficacia y economía; a nivel financiero, nos enfocamos solamente en lo que es el Estado financiero y su debida clasificación, con diferentes cuentas; y además está la auditoría de cumplimiento, que es ahora sí, cuando le metemos todo lo que es la normativa. Los atributos o las características que tiene estas tres auditorías no son homogéneas, entonces no podemos hacer una mezcla de las 3, porque ya estaríamos auditando algo totalmente diferente. Entonces cuando las auditorías, porque no solo somos nosotros, como usted lo decía, que creo que es un término que me gustó mucho, es a nivel país que todas trabajamos así, lo que hacemos es poder segregarlo para poder; 1. Ayudar en lo que es la administración y la mitigación de riesgos; y después poder cumplir con la misma normativa que emite la Contraloría, esto porque las auditorías también estamos sujetas a lo que es la fiscalización por parte del ente Contralor, y esta es una de las principales observaciones que hace la Contraloría cuando nos audita, es decir, hay muchos informes que si uno lee, le dice, bueno, es que usted está mezclando lo que es operativo con lo que es financiero, y si eso es incorrecto y más bien el llamado de atención es para nosotros, entonces la clasificación viene por una disposición del ente Contralor, y nosotros lo realizamos así en apego a la norma, también como para tratar de ser un poco más eficientes en este aspecto, obviamente somos conscientes de lo que ustedes nos han mencionado como órgano colegiado, hay muchísimas recomendaciones, el año pasado no solamente se hizo un informe de seguimiento, se hicieron 3 y hemos trabajado un poco más de la mano con la Dirección Nacional, aprovechando el cambio de administración para poder ver aspectos que nos beneficien a todos como organización. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Tal vez como para cerrar, porque tenemos que seguir con la agenda, lo que quiero es que vayan conceptualizando, cuáles son las prioridades que nosotros o yo, Mary Munive, le voy a pedir a ustedes que me pongan para el 2024, y que yo si voy a exigir el cumplimiento de estas, como parte también de su valoración, de qué están haciendo

el trabajo adecuado. Creo que hay que enfocarse, no es que no fiscalicen Juegos Deportivos Nacionales, es que hay cosas más críticas en las cuales ustedes tienen que prestar atención y revisar. Que no, más bien procesos que son, digamos, si por la complejidad, pero es algo reiterativo que da buenos resultados y que más bien la operatividad de lo mismo, en su gestión es lo que se debería de identificar y no tanto el programa en sí, que hay cosas más bien, más de cómo se va a mejorar la tecnología, informatización del proceso de revisión de “x” o “y” cosa, hay mejores formas de ver que, con un solo proceso usted mejora todo, a haber un solo programa. A eso es lo que yo quiero que tal vez hagan ese análisis a ese pensamiento, porque si de fijo, hay un apoyo total a que todo lo que está pendiente se vaya avanzando, y ustedes ya lo han visto, ya se cerró el proceso más grande que se tenía que era, y para mí el más preocupante, que era el de la infraestructura, pero ahí se va a ir trabajando, pero yo lo que necesito es, no qué sea ver qué estamos haciendo mal, no, que ustedes más bien sean el que aporte para ver qué podemos hacer mejor, ¿cómo podemos mejorar los procesos del ICODER, y en la visión, no solamente revisar el deporte de alto rendimiento, no, es la actividad física y la recreación, que se está haciendo con ese aspecto también, y ahí es donde si va a haber una riqueza y un aporte de parte de auditoría mediante la fiscalización de cómo vamos a hacer eso y cuál va a ser el aporte, y trabajar en conjunto, que ahí es donde ustedes tienen, para mí, y yo siempre he trabajado de la mano de auditoría, un papel muy importante desde, me está diciendo que estoy haciendo las cosas malas, que puedo hacer un mejor proceso, pero venimos de una gestión que si hay que darle mucha mejora; pero digamos una vez que se mejore esa gestión, ahora sí, ¿qué puedo mejorar?, pero desde la óptica de la mejora del proceso, que puedo avanzar, que puedo proyectar, que ustedes me pueden aportar, desde toda esa capacitación, o sea el programa de capacitación de ustedes no es nada más para ver cómo fiscalizó mejor; no ustedes si están fiscalizando una entidad deportiva, ustedes tienen que capacitarse, en cuáles son las mejores prácticas deportivas y la auditoría debería enfocarse en cómo dar aportes a esos procesos, entonces yo necesito también está técnica de ustedes, específica en el ICODER y que ya tiene años de estar ahí, cuál va a ser su aporte en conocimiento de capacitación de año, con año que van a generar para darnos insumos y de no solo identificar; ustedes identifican, pero también generemos ese aporte de como con



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



21

acompañamiento con ustedes podemos mejorar algo, entonces ahí den ese paso más adelante, porque decir que las cosas están mal es sencillísimo, ser crítico es lo más sencillo, pero estar de este lado y apoyar y ser proactivo a eso, yo sé que tal vez es un cambio de paradigma; pero es por lo menos, es como a uno le gusta trabajar y sobre todo de la mano, con auditoría y para una organización que creo que todos estamos enamorados de la misma, a mí me encantó por la misión-visión y es algo que queremos que, todo se implemente en el país, pero entonces ustedes ayúdenos a ver cuál es el aporte para ir más allá, a una visión más allá, entonces, para el 2024 empiecen a ver cómo generamos esto para que no sea, ir a supervisar programitas, o sea, cómo mejoramos procesos y lo hacemos así, realmente de vanguardia, y como ustedes van a fiscalizar que nosotros vamos a alcanzar esa meta. -----

Sra. Sofia Ramírez Abarca: Tal vez, a lo que usted dice y que obviamente lo comparto parcialmente, para nosotros, primero que todo, existe la limitación de ley, después, es sumamente doloroso para nosotros, como funcionarios de una institución que queremos muchísimo y que estamos identificados con el deporte y la recreación, tener que decir que un proceso está mal, porque en realidad esto va en detrimento de lo que es una población importante, y creo que lo he dicho varias veces en este órgano colegiado, si el ICODER funcionará como debe funcionar, probablemente el efecto en la población sería muy distinto y yo lo pienso muchas veces, hasta nivel personal, cuando veo a mi familia, entonces en realidad nosotros tratamos, y es una de las cosas que comparte con don Luis Diego, vamos a tratar de enfocarlo de esa forma, pero siempre apegados a la norma, y que también se tome en cuenta que la clasificación, a la fecha, siempre ha sido por nivel de impacto hay programas pues que son importantes, pero no es donde están los recursos, destinados por parte del ICODER lamentablemente.-----

Sr. Luis Diego Céspedes Cruz: Tres puntos importantes, que la auditoría también tiene riesgos inherentes en su gestión, y uno de ellos es la oportunidad, que va muy ligado a lo que decía doña Mary Munive, de tener ese impacto y esa oportunidad, otra es que nosotros, como parte de la metodología a la hora de hacer un Programa del plan anual de trabajo, siempre mandamos un oficio, tanto a ustedes como Consejo, incluso se le considera a la Dirección



Nacional, para ver temas de interés o algún tipo de enfoque que quieran establecer, que eso va muy alineado, más o menos a lo que he entendido que es la visión que tenemos a futuro.

Sr. Wualter Soto Félix: Un tema que si se había visto, digamos que cambió sustancialmente, es la planificación de los procesos de Auditoría, fue la definición de los procesos que se establecieron una vez que se hizo la reestructuración del ICODER, la parte del fortalecimiento institucional, entonces se cambió muchísimo y recuerdo que justamente una de las primeras cosas que fuimos con don Fernando, fue a revisar lo que había pasado, porque casi todo aparecía en rojo, así como lo mostraron ahí, todo parecía el rojo y era por porque se habían incrementado los riesgos en algunas áreas, por el tema del personal y como había quedado dentro de toda la estructura del ICODER, entonces, sí creo y comparto los comentarios de la doctora Munive, de que evidentemente el enfoque o el cómo se va a definir la práctica de la auditoría, creo que podemos alinear la administración con la auditoría, con base en los resultados anteriores, hacia dónde enfocarlos, porque una cosa es diferente, hacerlo por procesos a otra cosa es hacerlo por unidades, o sea hay diferentes metodologías, yo entendí que el de proceso era como una línea que debía seguirse como parte de lo que venía desde Contraloría, pero es cierto, o sea, es también el interés de la organización hacia donde uno quiere los procesos de mejora, porque justamente no es solamente el tema de la Auditoría, que debe ayudarnos a saber los riesgos y ver las posibilidades de mejora en la organización, entonces creo que es muy importante ese análisis otra vez, pero si me recuerdo que cuando se presentó el plan de trabajo en el 2021, vi que había cambiado sustancialmente antes y después, entonces ahí es donde uno pregunto, ¿qué pasó?, ¿qué sucedió? ¿por qué pasó esto?, entonces, ahí lo vimos en ese cuadro que mostró don Luis Diego Céspedes, de que se había puesto en rojo todo por muchos factores que estaban relacionados directamente con el fortalecimiento institucional. -----

Se retiran de la sesión el señor Luis Diego Céspedes Cruz y la señora Sofía Ramírez Abarca, a las diecisiete horas con cinco minutos. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Como los compañeros de Auditoría, hicieron un traslado de riegos hacia el Consejo, me parece a mí que lo más coherente en este caso sería que, si



ustedes lo tienen a bien, me trasladen a mí el acuerdo, para que yo abordé prioritariamente los temas que ellos están poniendo como rojos, en prioritario, porque yo venía con un plan de abordaje por antigüedad de los informes que no se han atendido, pero si ustedes lo tienen a bien, yo les propongo que lo analicen y me hagan la instrucción, o que por lo menos me informen, cuáles son los puntos que en este caso me parece a mí, que son los que ellos catalogan como rojos; luego vuelvo y les indico lo mismo que doña Rocío Carvajal hablaba en el preámbulo de la reunión, también nosotros estamos abocados de la Dirección Nacional, a buscar algún tipo de recurso para que ellos puedan abordar algún plan de auditoría o tema sensible, pero bueno, entre los temas que vi, no vi así como que fuera alguno como exorbitante, pero si sería importante que ellos retomaron ese tema porque yo quisiera hablar con ellos. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo no sé si es que no lo entendí bien, pero todo lo que ponían ahí de alto riesgo, yo les entendí a ellos que son procesos o programas que han venido dando seguimiento en los últimos 3 años y que, aunque son de alto riesgo, están priorizando otros, pero no vi que nos mostrarán cuáles son los que se han priorizado. Y lo otro que quería mencionar es que, me pareció excelente la recomendación que hizo la doctora Munive, que ojalá realmente se pudiera trasladar en algún momento esa mentalidad tanto a los auditores como a los funcionarios del ICODER, que es un tema de entender los procesos, los programas, las organizaciones, y ayudará a establecer márgenes de mejora y trabajar más bien en equipo. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: Sí, don Henry, toda la razón. Y es precisamente eso, lo que la doctora Munive, también le señalaba, que al final para criticar, pues es muy fácil, pero para propiciar una mejora realmente efectiva o un acompañamiento, es lo que no se está dando. -

Dra. Mary Munive Angermüller: Vean, por ejemplo, en el traslado de procesos que van a quedar sin cobertura, yo más bien no le di importancia a eso, porque si ustedes se ponen a leer y eso era como parte tal vez de la retroalimentación que quería hacer, imagínese que de los 12, 5 yo los podría encerrar en uno solo, que son transferencias, entonces dice: transferencias del Comité Olímpico, transferencia de Federaciones, transferencias de los Comités Cantonales, transferencias de las Municipales; o sea, si uno ataca las transferencias,



ya mata todas. Ese es el asunto, y entonces lo que me preocupa sinceramente, y ahí es donde hay que ver la fiscalización de los recursos y don Donald Rojas, creo que eso tiene que quedar como parte de los acuerdos, no se les da dinero hasta no ver efectivamente qué es lo que van a pagar adicional al presupuesto que tienen, es si realmente hay pertinencia en esa auditoría, porque, por ejemplo, si ellos se fueran nada más a ver transferencia, ya matan todo, porque al fin y al cabo es el proceso el que está mal; si todas las competencias están mal, o sea porque tienen que generar una auditoría para todo, entonces a mí esas cosas me preocupan, en cuanto al uso eficiente del recurso humano y de los recursos públicos, porque al fin y al cabo todas las conclusiones deben ser lo mismo, o sea mejorar el procedimiento de transferencia. Entonces, son cosas que ya se están trabajando, creo que la única que creo que estaría como en pendiente, que es parte de lo que yo me tengo que meter es con lo del fideicomiso. Pero después todas, son parte de lo que se está trabajando, y que son del montón de recomendaciones que se van a ir cumpliendo. Más bien creo que como acuerdo, estos procesos que quedaron sin cobertura, estoy de acuerdo con don Donald Rojas, que le demos seguimiento desde el Consejo, en su cumplimiento, pero no sé si habría posibilidad, porque cuando yo leí las auditorías eran, a veces 10 puntos, que daban a lo mismo; entonces, cómo cerrarlas en, de estos 10, esto es de lo mismo, esto se mejoró, entonces esto mato todo esto, porque una auditoría mata como 10 anteriores, entonces no es que quedan pendientes, sino que ya son como reprocesos. Entonces para ver si se puede generar un acuerdo de seguimiento de esas auditorías o esos procesos puntuales para poder ver los cierres y ahora sí, en la mejora, porque doña Sofía Ramírez, dijo una palabra clave, que me llamo la atención, que es que ellos anotan que está mal; pero si usted dice que está mal, es porque sabe cómo está bien y ahí también don Donald, yo le solicito que cuando se haga la aprobación de la capacitación, vea cuál es la capacitación pertinente para que ellos tengan el criterio de decirnos, cómo es que ellos definieron que eso está bien, y si uno tiene ese conocimiento puede aportar más y eso es lo que queremos, una auditoría que nos diga está mal, pero está mal, y esto es como está bien, y que me aporte qué es lo que podría hacer dentro del marco de la legalidad. Entonces, esa proactividad es la que si me gustaría ver y sobre todo generar otro acuerdo en donde viéramos cuáles serían las problemáticas que nos gustaría que



revisemos para ver si el proceso está bien generado, yo ya tengo unos en mente, pero podemos hacer una mesa de trabajo solamente para hablar de esto. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 03:** Instruirle a la Dirección del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, presentar un informe de seguimiento de las auditorias y de la implementación de mejoras, con un cronograma de seguimiento o de presentación de avances de cumplimiento. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Acuerdo N.º 03 bis: Realizar una reunión para ver cuales serían las prioridades, no solo de la valoración del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sino también de los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con las problemáticas auditables o prioridades que han visto para auditar. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** ---

Artículo II. Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Ingresa a la sesión el señor Minor Monge Montero, jefe del Departamento del Deporte y la Recreación, al ser las diecisiete horas con veinte minutos. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: Siendo que este Reglamento ya se había presentado y fue analizado por los miembros presentes en su momento, proceso a dar lectura textual del acuerdo que se tomó en la sesión N.º 1265-2022, del jueves 17 de noviembre del 2022. El cuál indica:

“Acuerdo N.º 3: El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión ordinaria; acuerda: 1) Examinar las congruencias e incongruencias que pueda tener el Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación versus el Reglamento de Aportes, además teniendo en cuenta las observaciones y/o modificaciones que ha expuesto este Órgano, con el fin de determinar si se aprueba, el Reglamento citado, para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos



Públicos. 2). De acuerdo con lo valorado en la sesión ordinaria de hoy (17 de noviembre), y en relación con las observaciones generadas al Sr. Minor Monge Montero, se le solicita al Lic. Donald Rojas Fernández, como director nacional del ICODER, proceder con la revisión y verificación de todas las observaciones generadas por este Órgano; en relación con, herramientas utilizadas y solicitudes de validación en otras instituciones que utilizan las mismas herramientas, esto para poder generar la mejora de la propuesta, que se presentó al día de hoy. 3). Se solicita que, para el 08 de diciembre del presente año, se presente a este Consejo, tanto el Reglamento de Aportes del ICODER, como las modificaciones al Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.” -----

Ese era el antecedente de lo que habíamos visto sobre este reglamento. -----

Sr. Minor Monge Montero: El reglamento de idoneidad, el documento que ustedes van a ver, ya tiene las correcciones que logramos aplicar a partir de las recomendaciones que bien citaba la Licda. Carolina Gallo sobre las observaciones que hizo el Consejo, las cuales fueron analizadas por este servidor, por la Comisión de Idoneidad y por Asesoría jurídica para poder recomendar el documento que esperamos sea final. La primera recomendación que hizo para la normativa era incluir en el Artículo 1, objetivo general, la siguiente sugerencia:

Artículo 1. Objetivo. El presente capítulo tiene como objetivo establecer las regulaciones a que deben someterse los sujetos de derecho privado que soliciten la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas del régimen financiero de las leyes 7800, 9739 y de cualquier otra ley que consigne recursos a favor del ICODER para su posterior transferencia a sujetos privados, todo lo anterior no generará una obligación de asignación de recursos por parte del ICODER.

Eso como lo comentamos en esa sesión, más adelante también se incluye, pero bueno, era parte de las condiciones que este Consejo hacia el departamento, entonces, como ustedes lo pueden ver, está en color rojo porque es un control de cambios, en el momento en que a ustedes les parezca bien la redacción, iremos aprobándolos 1 a 1 para poder dejarlo depurado. -----



Sr. Wualter Soto Félix: Sí, justamente esa parte se incluyó para que se declarara que el presentar idoneidad, no significaba, que usted va a ser sujeto a... Fíjate que lamentablemente, tengo que comparar un poco porque estamos también en este proceso, y uno de los procesos que tuvimos que completar, fue que nosotros no podíamos pedir idoneidad si no teníamos asignado un recurso, o sea, mientras no aparecimos nosotros como beneficiario en el presupuesto del MEP, no podíamos hacer solicitar la solicitud para que nos declaren idóneos para el manejo de fondos de beneficios patrimoniales del MEP. Eso fue algo que inclusive, fue un tema de un poco de atraso, porque como había que someter una coetilla para que apareciera el Comité Paralímpico como beneficiario, entonces no nos permitían avanzar en el proceso de la definición de idoneidad. Cuando ya aparecimos en la coetilla, en ese momento comenzaron el proceso de idoneidad, y es algo que me llamó la atención porqué hasta que lo aparecíamos, no podíamos pedir que queramos sujetos identidad, y justamente era para él qué lo quiere hacer, si no tiene recursos asignados, ¿para qué lo quiere hacer?, para pedir recursos, pero si no lo va a tener, entonces creo que el objetivo de esta parte que se añadió era justamente, no para no nos genere una obligación de asignación de recursos, sino que también tenemos que buscar que no lleguen cien organizaciones pidiendo idoneidad, y no hay una puerta de entrada. -----

Sr. Minor Monge Montero: En esa misma recomendación que usted hace, justamente como equipo técnico de la Comisión de Idoneidad, analizamos un poco que, en este primer momento, de esta normativa, no era conveniente que nos comparáramos con ese perfil tan experto que ha desarrollado el MEP; y yo creo que efectivamente por un tema de la cantidad de recursos que el ICODER dispone para asignación a entidades; no encontramos norma que nos limite a pasar por el proceso de idoneidad, pero no asignar recursos, de hecho, como hoy vamos a ver también el Reglamento de Asignación, Giro y Transferencia y Rendición de Cuentas de Recursos Económicos del ICODER, que acompaña un poco a este, pero también, como comentaba hoy en la mañana en la conferencia de prensa, y también ya lo conversé con don Donald Rojas, y por eso lo digo acá, creo que también hay dos normativas que este Consejo va a tener que conocer de parte nuestra, una es sobre el cumplimiento o lo relacionado a la Representación Nacional, que es una cosa que hay que verificar para la



conformación de entidades deportivas, que es un proceso que también se hace aquí desde el inicio; y lo otro es la del cumplimiento de lo que corresponde a la Declaratoria de Utilidad Pública, que también establece la Ley. Entonces yo creería que establecer, aunque sería ideal que muchas cumplan, creo que la misma normativa más adelante también tienen requisitos que va a ir eliminando un perfil de entidades que están empezando a crecer y que, por lo tanto, no van a poder ser declaradas idóneas. Evidentemente no es lo ideal, que todas tengan a pedir, que 200 vengan a pedir y que tengamos que rechazar 180, pero inicialmente creo que podemos empezar a..., incluso conocer y nos permitirá empezar a tener información de cuántas entidades están trabajando activamente y a partir de ahí, empezar a decir desarrollar un perfil. Para el futuro claramente con los instrumentos que estamos construyendo, creo que ya podríamos en el futuro indicar efectivamente, que solo se valorará si va a declararse idónea, cuando el ICODER pueda asignar los recursos, pero inicialmente creo que, para construir la normativa, creo que podemos empezar por acá, para empezar a limitar la posibilidad del ICODER, con las otras normativas que complementan este proceso, pueda definir cuál es el camino que va a tomar. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Aquí ya me surge una duda, porque se acuerda que habíamos hablado la vez pasada sobre la motivación que lleva a la organización "X" a pedir lo que es la idoneidad, la mayoría es para recurso económico, no hay mayor motivación, pero luego se habló de que también algunas organizaciones requieren tener esa idoneidad porque eso les da cierto peso como organización deportiva para representación internacional y que el ICODER también tenía que tener esa capacidad de, por decirlo así, refrendar a quién lo solicitara, de si efectivamente es o no, una organización deportiva idónea, por decirlo así. Entonces, de ahí surgió la solicitud de generar ese mapeo de como existe internacionalmente esa distribución de organizaciones, y cuales si se van a tener como entró de ese mapeo refrendadas directamente, y a cuales se les va a decir "no, mire usted tiene que meterse a esta federación, a este comité", entonces me parece muy buena la observación de don Wualter Soto, pero también tenemos esos dos discursos que tenemos que respaldar, sí efectivamente se requiere para recurso monetario, ahí se está poniendo ya el indicador de que si no hay recurso, no, no se le garantiza, o sea, que idoneidad no es igual a darle recursos,



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



29

pero si lo que no quiere más bien es recursos monetario, sino que más bien lo que quiere es esa refrendo del ICODER, también se le está dando esa posibilidad, pero ya tenemos esa consigna de trabajar en esa estructura oficial, de lo que hay y no hay en él ICODER, que tiene que ser refrendado para que no existan esas creatividades, por decirlo de alguna manera. ---

Sr. Minor Monge Montero: Doctora, yo la acompaño justamente por mi aporte, valorando un poco lo que nos queda pendiente, y que creo que es necesario para empezar a perfilar a las entidades de un perfil óptimo para recibir recursos, pero también para hacer lo que corresponde por Ley. Justamente analizábamos temprano y conversamos sobre el tema de Representación Nacional, que es una potestad que la ley le da al Consejo Nacional de Deporte, con base en el artículo 11 y 44; y lo que creemos, es que justamente tenemos que empezar a ver de lo que tenemos hoy en el universo que estamos trabajando, como lo empezamos a perfilar en un perfil idóneo; yo particularmente creo que no crea un perjuicio, más bien, como dice usted, empieza a darle un perfil a las entidades deportivas; empezar a declarar esa idoneidad, a partir de lo que la normativa establece del tiempo de trabajo, en la presentación de documentación y demás, con intención de empezar a conocer con muchísima más profundidad con qué actores estamos trabajando en el tema de recursos públicos que se destinan a los sujetos privados. Entonces, para mí particularmente, y por eso nosotros, de hecho, recomendamos no asumir todavía la idoneidad que declara el Ministerio de Salud o el MEP, sino más bien mantenernos en esta línea nosotros para empezar a crear nuestro perfil, y pues evidentemente, siendo un documento que se aplicará nuevo, que nos permita construir este conocimiento que la institución tiene que crear para que en el futuro podamos incluso ya tener la proyección de cuántos recursos se disponen, y efectivamente si somos capaces de asignar el recurso a las entidades que podrían ser idóneas. -----

Sr. Fernando González Ledezma: Hay una resolución que acaba de sacar del Ministerio de Hacienda, con respecto a las entidades privadas que usan recursos públicos, dónde dice, principalmente que “aquellas compras que sobrepasen los ₡29 777 995,00, deben ser a través de SICOP”; y que los que no sobrepasan eso, dice “los que no sobrepasan dicho límite, deberá únicamente respetarse el régimen de prohibiciones, los principios que rigen la materia de Contratación Pública y los lineamientos que al efecto emita las compras públicas”. Lo que



quiero decir es, si esto se va a aplicar, estas organizaciones privadas que van a manejar, van a tener que estar en SICOP, y entonces sí, dentro de la idoneidad es que puedan utilizar los recursos públicos, debería de tomarse en cuenta esta normativa o esta resolución que está dando Hacienda, porque eso nos va a meter dentro un zapato a todos, que van a tener que estar adscritos al SICOP, y eso es caro, y eso es otro cuento, entonces no sé, sí vale la pena valorarlo dentro del Reglamento para Idoneidad, para que puedan gastar los recursos públicos. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Lo que me preocupa es, lo que estoy entendiendo ahora, desde la ruta que está tomando la discusión es si es recomendable comenzar a valorar un nuevo reglamento de idoneidad o no, hay que hacer dos valoraciones, recuerden que todos los entes a los que el ICODER les gira transferencias tienen que ser idóneos, es un tema de cumplimiento de norma de la Contraloría, y me preocupa más lo que dice don Wualter Soto, porque la única forma en que pueden ser idóneos, si no tenemos reglamento propio en el ICODER es que sean declarados idóneos por otro ente. Y si ese otro ente no les clasifica su idoneidad, sino antes les hayan, por alguna forma, establecido que tienen algún recurso disponible, pues entonces vamos a ponerte muy pocas entidades con declaratoria de idoneidad de manejo de fondos públicos. Entonces, yo creo que la ruta que está tomando esta discusión, me parece que no nos ayuda mucho en la necesidad que tenemos de establecer procesos que cumplan ágilmente las cosas y que cumplan con el principio de legalidad. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Es que justamente eso es lo que trate de decir, o sea, habría que parar aquí y ya decir que no hay reglamento, y esa no era la idea, era más bien con todas las observaciones y todo, pero generar esa valoración o esa línea de idoneidad de las instituciones que a esto como "a la libre", y tenemos que refrendar esto. También, otra forma de ver que no contravenga como otros reglamentos y otras partidas de otros lugares es que esto tiene que ir a consulta pública del Ministerio de Económica, Industria y Comercio (MEIC). Y también avanzar en la otra línea, de ver cómo estructuramos los deportes del país, pero de que tiene que ir, tiene que ir, y ahí vamos corrigiendo las cosas de acuerdo con las observaciones, pero no podemos detenernos porque tenemos que reglamentar las cosas, no pueden seguir a la libre como han seguido. -----



Sr. Minor Monge Montero: En la línea que dice la doctora, nosotros ya hemos seguido avanzando y efectivamente cuando este reglamento este aprobado por el Consejo, diría nuevamente a consulta al MEIC, pero ya tuvo un primer filtro y creo que apunta un poco hacia la mejora del servicio que esperamos, entonces inicialmente creo que, como propuesta inicial para trabajar, ya cumple con lo que esperamos. En relación con SICOP, don Fernando González, efectivamente es cierto, el Reglamento de Compras Públicas, pero también estará reflejado o estamos bien reflejados, no en un tema de idoneidad, sino un tema de fiscalización en el uso de los recursos, que está en el otro reglamento, que espero poder presentarles y aprobar el día de hoy, porque ahí sí, también dentro del proceso de fiscalización se establece que para las que, por unidad de desarrollo y por la normativa nacional tienen que proceder por SICOP, pero no estaría asociado a idoneidad, sino más bien a un tema de ejecución de recursos de manera eficiente según la normativa. Entonces, ahí sí tendríamos dichosamente, y es por eso les mencionaba esta otra normativa, que queda un poco plasmada o pensada en lo que doña Mary Munive plantea, y que sé que el Consejo también tienen intereses; y es que la normativa establece una posibilidad de fiscalizar, lo que pasa con las entidades de Representación nacional, es que en su mayoría, son las que reciben recursos del ICODER para gestionar sus tareas o sus labores, entonces, si logramos tener una normativa, donde se hable de la verificación de requisitos previos a la presentación y la posibilidad de fiscalización durante la ejecución, podríamos ya empezar a brindar ese perfil de entidad deportiva idónea, al cual estaríamos declarando la idoneidad, asignando los recursos y fiscalizando su uso. --- Licda. Carolina Gallo Chaves: Muchas gracias, don Minor Monge. Quizás empecemos, con la revisión de las observaciones, para al final tomar la decisión. -----

Los integrantes de la CCID estarán nombrados por un periodo de ~~tres~~ dos años que podrán ser prorrogables por dos años más y podrán ser sustituidos por la Dirección Nacional, en cualquier momento con la debida justificación.

Sr. Minor Monge Montero: La otra observación que había hecho el Consejo era sobre el tema del nombramiento, que estaba para 3 años, entonces se modificó a dos años, que sean prorrogables, así se modificó, y así consta en la normativa. -----

La CCID tendrá 10 días naturales para ejecutar el acto de revisión de la solicitud. En caso de requerir subsanaciones de la información presentada, concederá 10 días hábiles al sujeto privado para que atienda dichas subsanaciones por una única vez. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración transcurrido este continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver y trasladar a la Dirección Nacional, la recomendación del dictamen favorable para iniciar la gestión de calificación de idoneidad. |

Está consulta al MEIC, lo que el MEIC recomendaba, que los 10 días hábiles, se acumula con el plazo en el cual la Dirección Nacional del ICODER va a dar la Declaratoria de Idoneidad. Entonces el MEIC nos dijo “esa sumatoria de plazos es de 20 días, y es lo que tiene que comunicar al usuario”, y es que hay 10 días entre que la Comisión verifica los expedientes, y hay 10 días asignados más, que podrían ser detenidos, si hay una necesidad de atender una consulta o solicitud de información por parte de las entidades, y así se tendrían 20 días, en cuanto al término del proceso, entre que se revisan los expedientes y que la Dirección Nacional emite la resolución de declaratoria de idoneidad; entonces este plazo, digamos, que es lo único que el MEIC nos comentó el martes, pero que ya a lo largo de la normativa está claro que serán 10 días acá y 10 días en la declaratoria. -----

Artículo 4. Trámite de solicitud de calificación de idoneidad. El sujeto privado que desee solicitar la calificación de idoneidad para administrar o custodiar beneficios patrimoniales gratuitos o sin contra prestación de origen público, deberá tener al menos tres años de haber sido inscrito oficialmente en el Registro Nacional y comprobar al menos ~~un~~ **tres años** de actividad. Si cumple con este requerimiento, debe remitir la solicitud al Departamento de Deporte y Recreación, junto con los requerimientos indicados en el artículo 6, al correo electrónico que este Departamento comunicará oficialmente a los sujetos privados. El ICODER comunicara a los sujetos privados en el primer semestre del año el plazo de la convocatoria para la recepción de documentos de esta solicitud.

A nivel de trámite, la sugerencia que hizo el Consejo era el tema de que teníamos la normativa planteada para tener 3 años estando inscritos oficialmente en el registro y habíamos sugerido un año en la gestión. Sin embargo, analizando la propuesta, sugerimos que no sea 1, sino más bien 3, y para que podamos demostrar en evidencia, en el expediente, que la entidad tiene 3 años de conformada, además de eso, 3 años haciendo proyectos asociados a su interés. Para eso, pues habrá que aportar en el expediente suficientes pruebas que nos

permitan dar fe cierta de que en los últimos 3 años la entidad ha generado programas y proyectos deportivos-educativos; hicimos un análisis técnico no solamente deportivo, sino también jurídico y administrativo, y la única condición que consideramos valiosa para la cual es justificar los 3 años, es que el perfil de los 3 años daría una certificación de experiencia en la gestión de lo que va a ser un conocimiento y una construcción de experiencia o interés en la promoción de ese objetivo que persiguen, y entonces, a partir de ahí, es que recomendamos que sean 3 años. -----

Artículo 6. Requisitos que deben cumplir los sujetos privados solicitantes de la calificación de idoneidad. Los solicitantes de la calificación de idoneidad deberán presentar una carta dirigida a la ~~Jefatura del Departamento de Deporte y Recreación~~ Dirección Nacional, firmada por el apoderado legal del sujeto privado con capacidad de actuar suficiente, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:

Acá era una recomendación más de forma, dónde se ve redactado que fuera la Jefatura del Departamento, sin embargo, se ha recomendado por parte del Consejo que fuera la Dirección Nacional del ICODER, por lo tanto, entonces ustedes ven acá que está subrayado, y por lo tanto eliminado, donde dice Jefatura, y está incorporado la Dirección Nacional. -----

- 1) **Una declaración jurada** del representante legal de la organización, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Para ello el sujeto privado solicitante deberá tener al menos tres años de haber sido inscrito oficialmente en el Registro Nacional y al menos un año de estar activo y presentar la debida comprobación.
- 2) ~~Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada del Presidente de la Junta Administrativa, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b) del artículo 18 de la Ley Nº 5338 y sus reformas.~~
- 3)2) **El Plan Beneficio Patrimonial y Presupuesto**, que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos y que detalle las actividades de promoción del deporte y la recreación para la población.

Más adelante, en el punto número dos que ustedes ven acá, es eliminarlo completamente, porque ese era referido directamente al tema de fundaciones, que este Consejo nos había solicitado eliminarlo de esta normativa y a partir de eso, se elimina no solamente este artículo,

sino también se modifica la numeración del resto del articulado y más adelante, eliminamos algunos otros incisos o artículos que corresponden al tema de las fundaciones. -----

c. Debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en el ~~Departamento de Deporte y Recreación-- Dirección Nacional.~~

Aquí, en el inciso c, también en cuanto a la certificación del contador público autorizado, también es una modificación para que sea la Dirección Nacional, y no el Departamento de Deporte. -----

d. En el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, ~~por una suma igual o mayor al monto~~ establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de aprobación de sus presupuestos por el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto, deberá presentar ~~una declaración jurada un estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado~~ sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado.

Y a partir de acá, donde ustedes leen, por una suma igual o mayor es porque habíamos presentado dos perfiles, que también el Consejo recomendó eliminar. Uno era para entidades que estaban por encima de los niveles de desarrollo y otra para unidades que estaban por debajo. El Consejo recomendó aplicar un único estándar y entonces todo lo que está eliminado para adelante, refiere a que vamos a verificarlo, y aplicar un único perfil de evaluación para todas las entidades. También hablamos de la declaración jurada, justamente por el tema que les decía de los costos, que no tiene que ser necesariamente un estudio especial realizado por un contador, que eso sería muy costoso para la entidad, sino más bien una declaración jurada donde se certifique lo que indica la normativa en cuanto a la presentación de las posibles transferencias que han recibido. -----

~~5) — Las fundaciones organizadas según la Ley de Fundaciones, N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y sus reformas, deberán:~~

~~a. — Informar sobre las calidades, el número de teléfono, el grado académico y el número de afiliación al Colegio Profesional correspondiente de la persona que ocupa el cargo de Auditor Interno de la fundación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Fundaciones, que señala que toda fundación está obligada a tener una auditoría interna;~~

~~b. — Presentar fotocopia del Diario Oficial La Gaceta, donde consten los nombramientos de los directores designados por el Poder Ejecutivo y por el Concejo Municipal del cantón en que la fundación tiene su domicilio legal, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 29744-J del 29 de mayo del 2001). Se debe acompañar de las certificaciones de las autoridades correspondientes en que conste la vigencia de los nombramientos;~~

~~c. — Declaración jurada emitida por el presidente de la organización en el cual indique que se ha cumplido con la presentación a la Contraloría General de los informes contables; del informe anual sobre el uso y destino de los fondos públicos que hubiere recibido la fundación y del informe del auditor interno relativo a la fiscalización de los recursos públicos que se le hubieran transferido a la fundación, según lo dispuesto por los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones, respectivamente. En el caso del Informe del auditor deberá de aportarlo conjuntamente con dicha declaración;~~

El inciso 5, que está eliminado completamente y todo lo que siguen adelante, hasta el que ahora será el cuatro, eso respondía a fundaciones. Entonces también está marcado para eliminarlo de forma completa. -----

~~6)4) La Administración concedente consultaraEl sujeto privado, de cualquier tipo, sometido a las regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, deberá suministrar ante la Administración Concedente, toda la información referente a la ejecución presupuestaria del periodo y de la liquidación presupuestaria, por medio de los instrumentos o plataformas que la Administración Concedente establezca. Para lo cual la URE emitirá un oficio certificando el estado de los informes de ejecución y liquidación presupuestaria según lo expuesto en el presente artículo.~~

Aquí en el inciso cuatro, se redactó para que se entienda, porque eso también lo solicitó el MEIC; que no es que le vamos a pedir a la Federación que presente información, sino que nosotros como Comisión vamos a pedirle a la administración del ICODER que nos certifique, que las entidades han sido usuario de recursos públicos y cuál es su condición. -----

7)5) El sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, ~~por una suma menor al monto establecido por la Contraloría General en las donde se le apliquen las regulaciones establecidas por la Contraloría General aplicables~~ a los sujetos privados para efectos de la aprobación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superarán ese monto, deberá aportar a la Administración concedente:

A partir de aquí, esta modificación es de forma, y refiere al tema de las unidades de desarrollo, por tanto, solamente se eliminan. -----

~~a. Los estados financieros del último período fiscal (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Notas Contables), firmados por el contador o contadora que los preparó y por el representante legal de la entidad. En el caso de que las solicitudes sean presentadas dentro de los 90 días naturales posteriores al cierre del período fiscal, podrán presentar dicha información financiera correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la solicitud de calificación presentada por el sujeto privado.~~

Y acá, en el tema del último período fiscal, es porque lo que se ha recomendado, y se verificó con doña Johana Araya, en el tema administrativo-financiero, es que según el plazo que estamos estableciendo acá, lo que se estima por contabilidad, es que una entidad podría aportar los estados financieros del año anterior, si se presentan 3 meses posteriores a la finalización del período fiscal, quiere decir que si este proceso finaliza en mayo como tal, podríamos pedir, poniendo como ejemplo, el del año 2022, pero si el proceso finaliza en febrero, deberíamos solicitar el del año 2021. -----

~~8) El sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o mayor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la aprobación de sus presupuestos por parte del Órgano Contralor, o que la transferencia por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superará ese monto, deberá aportar a la Administración concedente:~~

~~b.c. Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los Estados Financieros Auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual. |~~

Esto está asociado al tema de las unidades de desarrollo, por lo tanto, está completamente eliminado. También está eliminado el tema de estados auditados, por eso está marcado en color amarillo, para que se entienda que son solamente estados financieros los que deben presentar. -----

9)6) En aquellos casos en los que el sujeto privado solicitante de la calificación de idoneidad indique que alguno de los requerimientos ya hubiera sido presentado ante otra entidad u órgano de la Administración Pública, la Administración concedente deberá coordinar con ésta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N°8220 del 4 de marzo del 2002. |

Esto, lo estamos tratando de verificar, y conformando una ventanilla única institucional, mientras se pueda consolidar el proceso a nivel nacional de que en caso de que algunos sujetos ya hayan presentado información, que se esté pidiendo, nada más, debería hacernos saber y nosotros tenemos la obligación como administración concedente de verificarla en los archivos institucionales donde corresponde. -----

Tabla 1

Parámetros de calificación para ostentar la idoneidad para los sujetos privados *que superan las UDS*

Requisitos de calificación	Lo cumple			Peso relativo para la calificación	Calificación /Negativa/Positiva
	SI	NO	No aplica		
Verificación del Plan Beneficio Patrimonial y Presupuesto, para la ejecución de los fondos públicos asignados según formato de ICODER aplicable en el proceso de subvenciones.				20	
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate.				20	

Aquí, como ustedes pueden ver la tabla, había dos tablas, una para cada sujeto y solamente eliminamos que superan las unidades de desarrollo, y dejamos únicamente parámetros de calificación para ostentar la idoneidad para sujetos privados, están aplicados a los parámetros.



Aquí se hace la modificación de lo que comentaba anteriormente, que no es solicitar, sino que se verificará a nivel interno lo que emite Unidad de Relación con Entidades. -----

Remite Estados financieros debidamente auditados, correspondientes al último periodo contable anual (si corresponde) con dictamen favorable del auditor.				10	
--	--	--	--	----	--

Y aquí se verifica, lo que les comentaba de los estados auditados, que es donde se elimina, para que sea únicamente estados financieros que no tiene que estar habilitado. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Recuerdo que habíamos conversado, que, al fin y al cabo, no podemos ponderar requisitos, porque tienen que cumplir todos los requisitos, entonces esa ponderación se eliminaría. -----

Sr. Minor Monge Montero: Lo hicimos con una ponderación, pero podríamos eliminarla, porque más adelante lo que hicimos fue indicar que tiene que cumplir con los 100 puntos.

Dra. Mary Munive Angermüller: Mejor quitarla, porque la gente diría “bueno, si ya tengo más de 80, puedo...”, y no, o sea quite esa ponderación porque son requisitos que tiene que cumplir y eso de calificación positiva o negativa confunde, porque al fin y al cabo es un requisito. -----

Sr. Minor Monge Montero: De acuerdo, entonces, nada más tenemos que ajustar el párrafo, para que se lea, de la siguiente forma: “para optar con la calificación de idoneidad deberá cumplir con todos los requisitos”, y así quitamos la ponderación de los 100 puntos. -----

- El dictamen deberá indicar que la vigencia de la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos que otorgue el ~~Consejo Nacional del Deporte y la Recreación- Dirección Nacional del ICODER~~ es por dos años, contados a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo.

En este caso, también la recomendación era que estaba mencionado el Consejo, pero más bien era la Dirección Nacional del ICODER. Y con esto, estaríamos terminando, en cuanto a lo que refiere al Reglamento de Declaratoria de Idoneidad para Sujetos Privados, que van a recibir cursos. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: En algún momento, mencionó Minor que a todos se les va a pedir el mismo requisito, que no se va a hacer diferenciación entre las unidades, por ejemplo, eso significa que cuando se habla de estructura administrativa, no va a haber diferenciación, sí una organización recibe ₡3 000 000,00 o ₡100 000 000,00. ¿Cómo se califica esa estructura administrativa?, va a haber un manual o va a haber algo muy específico, de lo que tienen que cumplir cada entidad en cada uno de esos aspectos que debe de cumplir, porque yo creo que, si no está esa especificidad a la hora de definirse, puede haber mucha arbitrariedad en la interpretación de los que van a calificar la idoneidad de las diferentes entidades, entonces creo que es muy importante. Y lo segundo es, si este Reglamento, se va a aprobar hoy o van a dar el documento final para analizarlo punto por punto, como ya quedó. -----

Sr. Minor Monge Montero: Sobre la primera pregunta que hace don Henry Núñez, la recomendación de que hiciéramos una única clasificación la dio el Consejo. Nosotros habíamos hecho una sugerencia para que tuviéramos dos y, por lo tanto, diferenciarlas, entonces, más bien ahí yo, tendría que decir que el Consejo fue quién nos orientó a que hiciéramos una única evaluación, para nosotros, evidentemente en el tema de idoneidad, en lo que refiere, es un tema de administración de recursos, no un tema de conocer completamente el perfil de las entidades deportivas, en cuanto a si tiene ₡3 000 000,00 o ₡15 000 000,00, sí voy a tener un equipo específico. Entonces, eso es un tema la estructura organizativa que está por ley, que está nombrada en la Ley 218, en el Reglamento de Asociaciones Deportivas, que establece cuales son obligatorios, que son: Asamblea, Junta Directiva y la Fiscalía, que eso está establecido por normativa que es parte de lo que estaremos valorando que esté cumpliendo. En cuanto al tema de la aprobación, ya no es una responsabilidad que tenga yo, si entendía yo, que el Consejo había solicitado tener estos documentos hoy, para aprobarlos hoy día, pero ya eso es una decisión que toman ustedes. -

Dra. Mary Munive Angermüller: La precisa más bien, era justamente para poder tener esto lo más pronto posible para poderlo revisar, y con esta segunda verificación, ya mandarlo a consulta pública. Entonces, en la "santa teoría" todos lo habían tenido, todos lo habían analizado y lo que habían generado eran correcciones o modificaciones u observaciones, que son las que se están llevando aquí, pero igual para que lo tengan presente, va a consulta



pública, regresa y una vez que regrese se pone cuando se va a implementar. Por lo que, hay otro chance de verificación, porque con consulta pública, perfectamente alguien puede generar una observación que sea trascendental, que haya que generar una nueva modificación. Y como todos estos procesos toman su tiempo, y ya también tenemos la necesidad de normar esto lo más pronto posible, entonces la idea era que hoy se tomará la decisión. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 04:** En apego al artículo 17 inciso a) del Reglamento de la Ley 7800, este Órgano Colegiado acuerda aprobar, el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”. Se instruye al director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), cumplir con el trámite respectivo de mejora regulatoria ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y posteriormente proceder con la debida publicación. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo III: Reglamento para la Asignación, Giro o Transferencia y Rendición de Cuentas de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Siendo que este Reglamento ya se había presentado y fue analizado por los miembros presentes en su momento, proceso a dar lectura del acuerdo que se tomó en la sesión N.º1268-2022, del jueves 15 de diciembre del 2022. El cuál indica:

“Acuerdo N.º 3: En apego al artículo 17 inciso a) del Reglamento de la Ley 7800, este Órgano Colegiado acuerda, aprobar el **borrador** del “Reglamento para la Asignación, Giro o Transferencia y Rendición de Cuentas de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”, no definitivo, hasta ver las observaciones presentadas en el capítulo

2, artículo 3. Las cuales se deben de presentar en la primera sesión de enero del 2023.” -----

La intención de haber dejado este acuerdo era no ver nuevamente todo el reglamento, sino específicamente ese punto. -----

Sr. Minor Monge Montero: Efectivamente, la conversación que teníamos en ese momento era sobre el tema de los datos de los últimos 3 períodos fiscales, para elaborar un informe de estimación presupuestaria para el siguiente periodo. Y eso, como administración estamos considerando es tener un perfil, que evidentemente se asocia a una estimación presupuestaria inicial, con la cual trabajaríamos en una posible recomendación o marco inicial para la situación de un posible recurso. Como lo discutimos en esa sesión, también, ese proceso está siendo valorado por el Departamento de Deporte y la Dirección Nacional, para que a partir de esta edición de este año, empecemos a hacer un perfil de medición, y que por esa razón, yo también traigo a colación el tema de la necesidad de aplicar lo que corresponde al artículo 44 de la Ley, que podría empezar a perfilar las entidades que son o que tendrían el cumplimiento normativo para poder recibir recursos del ICODER. Y la redacción que se sugiere es la siguiente:

CAPÍTULO II

DE LA ASIGNACIÓN Y GIRO DE RECURSOS

Artículo 3º-Estimación presupuestaria para siguiente ejercicio económico.

La autoridad competente, con los datos de los últimos tres periodos fiscales, elaborará un informe con la estimación presupuestaria para el siguiente periodo para cada uno de los sujetos privados que cumplen con el requisito de idoneidad. En el informe se detallará el monto solicitado por el sujeto privado en cada periodo y el monto aprobado por el Consejo, el informe será trasladado a la autoridad competente a más tardar el último día hábil del mes de mayo.

Es importante indicar que, la autoridad competente, va a corresponder según la necesidad que tenga el momento administrativo que corresponda. “El informe será trasladado a la autoridad competente a más tardar el último día hábil del mes de mayo”, esto para que se conozca un borrador de presupuesto, y ese es el borrador de presupuesto, con el que



iniciaríamos el trabajo de la posible asignación para el futuro, que eso es parte de un proceso de administración del ICODER, por las fuentes de financiamiento que le financian su presupuesto, se completa o se culmina cuando la Comisión de Presupuesto, trabaja desde el mes de junio y hasta el mes de agosto, en la elaboración de un borrador que es comunicado a las entidades deportivas. Entonces, dentro de todo lo que se hizo fue trabajarlo hasta el mes de mayo para poder tener un tiempo prudente para poder analizar el presupuesto y que, en el durante, las fuentes financiadoras del ICODER, puedan certificarnos y a partir de eso, depurar la asignación correspondiente a los recursos económicos; según lo que quien nos financia, nos certifiquen a nivel presupuestario. Que como les comentábamos en ese momento, en este año nos ocurrió que la Junta de Protección Social en la primera indicación que nos hace presupuesto, nos certifica un monto, y posterior en el mes de septiembre reduce el monto, entonces ese tipo de cosas son las que queremos brindar con este acuerdo, con la intención de poder generar una expectativa cercana a la realidad con base en los últimos años, y a partir de eso, generar una discusión presupuestaria que permita, a lo largo del recorrido de la construcción del presupuesto institucional, tener un dato más exacto, entonces así es como estaríamos recomendando la redacción, para que el Consejo lo pueda discutir. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Me cuesta entender el cambio que se hizo, porque sigo viendo que se va a tomar como base los datos de los últimos 3 años, y eso es en lo que yo he venido insistiendo; que, si los parámetros que se han utilizado en los últimos 3 años no han sido correctos, seguimos partiendo de un promedio incorrecto. Entonces no entendí realmente el cambio que se hizo con respecto a la redacción anterior. -----

Sr. Minor Monge Montero: Primero que todo lo que tenemos que establecer es una definición de los parámetros, en cuanto a si están correctos o no, que eso tenemos que revisarlo, es un trabajo que hay que hacer con la Comisión de trabajo que esta encarga de revisar la normativa y las políticas que hemos aprobado. Y para eso tenemos un periodo que está establecido en las políticas mismas aprobadas por el Consejo para la evaluación de los parámetros, entonces yo creo que es importante que se tenga claro que el proceso de evaluación de los parámetros se está haciendo también, y se está haciendo como parte del proceso del manual de este



reglamento, para poder tener una nueva verificación de parámetros y eso establecería para el futuro una mejora en los parámetros que se están aplicando. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Lo que hay que dejar claro, es que este promedio de los últimos 3 años es para que exista una referencia por parte de las unidades, federaciones o asociaciones, para que elaboren su anteproyecto; no tiene nada que ver, y no sé si es un tema, que yo creo que no sé si fue que la vez pasada no supe explicarme, pero no tiene nada que ver con la cantidad de recursos que se van a asignar a las entidades. Esta es una referencia para que las entidades comiencen a trabajar su anteproyecto de presupuesto, y puedan guiarse en algo, porque recuerden que hace muchos años, a uno le pedían el anteproyecto y uno hacía un anteproyecto hasta el ¢1 000 000 000,00, para que al final le dieran ¢50 000 000. Entonces ese ejercicio no tiene ningún valor agregado, ahora lo que estamos diciendo es que con el promedio de los recursos que fueron asignados los últimos 3 años, elabore su anteproyecto presupuestario, y una vez que el Consejo apruebe los montos, ahora sí. Porque recordemos que es el Consejo quien prueba los montos, no es ni siquiera es el ICODER; y esa herramienta es la que tenemos que sentarnos a trabajar, que es la que hemos hablado, para asignar los montos, y una vez que tengamos el monto asignado por el Consejo, entonces la entidad ya va a comenzar a ajustar el anteproyecto que hizo con la referencia de los últimos 3 años, a lo que le fue asignado en ese periodo. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo creo que ahí lo único que yo pediría, es justamente que se incluya esa palabra que acaba de decir don Donald Rojas, "referencia", con eso yo creo que queda bastante claro. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: Siendo que a este Órgano le ha quedado constatado con la exposición del Sr. Minor Monge Montero, la atención de las observaciones señaladas en la sesión No. 1268-22, y al no existir dudas u observaciones. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 05:** En apego al artículo 17 inciso a) del Reglamento de la Ley 7800, este Órgano Colegiado acuerda aprobar, el "Reglamento para la Asignación, Giro o Transferencia y Rendición de Cuentas de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación otorgados a sujetos privados consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación". Se instruye al director nacional del Instituto

Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), cumplir con el trámite respectivo de mejora regulatoria ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y posteriormente proceder con la debida publicación. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se retira de la sesión el señor Minor Monge Montero, al ser las dieciocho horas con veinte minutos. -----

Capítulo IV. Asuntos de la presidencia.

Artículo IV. Temas de seguimiento 2022.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Hay varios temas que competen a la Dirección Nacional que fueron analizados por este Consejo en sesión del año 2022, de los cuales se tomaron los respectivos acuerdos, y estos a la fecha se encuentran sin cumplir por parte de la Dirección, el cual se notificó mediante el oficio N.º CNDR-5082-2022 de fecha 14 de diciembre anterior, firmado por el Sr. Andrés Carvajal Fournier, se envió un recordatorio, y entonces sería para consultarle al Sr. Donald Rojas Fernández sobre los acuerdos pendientes. De los cuales eran:

No. de Sesión	Oficio No.	Detalle	Fecha de envío del acuerdo
1258-2022	CNDR-0473-09-2022	Instruirle al Sr. Donald Rojas Fernández la revisión del Reglamento de Auditoria.	07-10-22
1258-2022	CNDR-0475-09-2022	1) Instruir al Lic. Donald Rojas Fernández, el análisis técnico, y de ser necesario legal, de la solicitud de la Diputada Rojas Méndez., 2) Presentar el resultado de dicho análisis a este Órgano, a más tardar la próxima sesión Ordinaria, 3) Emitir respuesta a la Sra. Rojas Méndez.	07-10-22
1260-2022	CNDR-0485-2022	Instruirle al Sr. Donald Rojas Fernández proceder con la valoración de un presunto abandono de trabajo por parte de la Sra. María Fernanda Cerdas Jiménez, quien ocupaba el puesto de secretaria de actas en el CNDR; y comunicar al Consejo.	07-10-22
1260-2022	CNDR-0488-2022	Da por conocido el oficio No. MS-DVM-8858-2022, y procede a trasladarlo a la Dirección Nacional del Instituto para el estudio respectivo,	07-10-22

		mismo que tiene que ser presentado ante el Consejo.	
1260-2022	CNDR-0491-2022	Da por conocido el recurso de revocatoria y apelación interpuesta por FECOTEME, al ser competencia del ICODER atender el recurso de revocatoria se hace traslado de este, a la Dirección Nacional, para su debido análisis.	07-10-22
1261-2022	CNDR-0504-2022	Solicitar al Sr. Donald Rojas Fernández, que le dé seguimiento al Informe de la Comisión de Control Interno, así como del Informe de Auditoría, con el fin de ver el abordaje que ha tenido el ICODER al respecto. La información debe de ser presentada a más tardar en la sesión del jueves 17 de noviembre del presente año.	01-11-22
1261-2022	CNDR-0505-2022	Para el presupuesto del 2022, de la Asociación de Olimpiadas Especiales, se hace la solicitud al Icoder de que realice. 1) La consulta al FODESAF, para ver si el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación puede utilizar el recurso del año del 2022 asignado a esa asociación, para el beneficio de la población. 2) Averiguar si requiere del permiso de la Asociación de Olimpiadas Especiales, y si es así, se debe de elaborar un oficio haciendo la solicitud para poder utilizarlos en un proyecto que impacte. 3) Comunicar al Consejo las acciones realizadas, en un plazo de 15 días hábiles contados posterior al recibido del presente.	01-11-22
1261-2022	CNDR-0507-2022	Al no tener conocimiento de los antecedentes ni argumentos expuestos por el recurrente, únicamente se da por recibido el oficio de fecha 5 de los corrientes, suscrito por el Sr. Darwin Duran Colmenares, Presidente de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica, en relación con la interposición del recurso extraordinario de revisión y apelación contra la resolución No. ICODER-URE-0172-09-2022 de las 10:00 horas del 28 de setiembre, 2022. Así mismo, el Consejo solicita a la Dirección Nacional, el expediente conformado cronológicamente con todos los antecedentes en relación con el tema que los ocupa, como a la vez un informe de las acciones y gestiones realizadas, esto en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la comunicación del presente acuerdo. Lo anterior con el fin de determinar y valorar la competencia del Órgano para conocer y/o resolver lo interpuesto.	01-11-22

1261-2022	CNDR-0511-2022	Solicitar al Sr. Donald Rojas Fernández, que realice una propuesta para la conformación definitiva para la Contraloría de Servicios del Icoder. Se le otorga un plazo de quince para presentar ante el Consejo dicha propuesta.	01-11-22
1262-2022	CNDR-0522-2022	Trasladar la solicitud de petitoria para el Triatlón Pez Vela Quepos 2022, con fecha del 11 de octubre, suscrita por el Sr. Fabián Loaiza Brenes, Gerente Administrativo de la Federación Unida de Triatlón, al Sr. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Icoder, con el fin de que proceda, mediante su equipo de trabajo a brindar el estudio, análisis y criterio técnico-legal respectivo, y sea presentado al Consejo en el plazo de 10 días naturales con el fin de que dicho criterio sea valorado en la sesión ordinaria del día jueves 03 de noviembre del año que cursa.	28-10-22
1262-2022	CNDR-0523-2022	Trasladar solicitud del Sr. Marvin Meléndez Jiménez, presidente del Comité Comunal de Deportes Cataluña ubicado en Grecia, al Sr. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Icoder, y se le instruye que en el plazo de 10 días naturales presente el estudio y criterio respectivo, con el fin de que dicho criterio sea valorado en la sesión ordinaria del jueves 03 de noviembre del año que cursa.	28-10-22
1263-2022	CNDR-0537-2022	Da por conocido el oficio N.º 421-22 de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por el Sr. Rafael Vega Rodríguez, de la Asociación Costarricense de Boxeo, mediante el cual solicita la reapertura de su solicitud en relación con la transformación de la Asociación a Federación, una vez discutido el asunto, siendo que se conoce la existencia de antecedentes sobre el tema, se acuerda trasladar dicha solicitud al Director Nacional del Icoder, con el fin de que se brinde un criterio técnico y legal respectivo, el cual deberá de ser presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en un plazo de 30 días hábiles.	4-11-22
1263-2022	CNDR-0538-2022	Da por conocida la solicitud de los hechos expuestos reiteradamente por don Juan Luis Hernández Fuertes, contra el Concejo Municipal de Cartago, y también que el Órgano colegiado al ser un tema Municipal, no tenemos competencia en resolver ningún conflicto a lo interno, pero si, para que quede aclarado, como lo dijo don Donald, no solo al señor que se le ha respondido, sino también para comunicado exterior, por lo que, se solicita a la Asesoría Legal del Icoder, que determine la competencia que tiene tanto la Dirección como el Consejo, para resolver un tema como este, porque hay una autonomía municipal clarísima, que no la podemos obviar y que regula la misma Constitución Política, en el artículo 170.	18-11-22

1265-2022	CNDR-0553-2022	<p>1) Examinar las congruencias e incongruencias que pueda tener el Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación versus el Reglamento de Aportes, además teniendo en cuenta las observaciones y/o modificaciones que ha expuesto este Órgano, con el fin de determinar si se aprueba, el Reglamento citado, para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos. 2). De acuerdo con lo valorado en la sesión ordinaria de hoy (17 de noviembre), y en relación con las observaciones generadas al Sr. Minor Monge Montero, se le solicita al Lic. Donald Rojas Fernández, como director nacional del ICODER, proceder con la revisión y verificación de todas las observaciones generadas por este Órgano; en relación con, herramientas utilizadas y solicitudes de validación en otras instituciones que utilizan las mismas herramientas, esto para poder generar la mejora de la propuesta, que se presentó al día de hoy. 3). Se solicita que, para el 08 de diciembre del presente año, se presente a este Consejo, tanto el Reglamento de Aportes del ICODER, como las modificaciones al Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.</p>	22-11-22
-----------	----------------	---	----------

Lo anterior con el fin de que se proceda con el cumplimiento de las distintas solicitudes, que ha girado el Órgano Colegiado, las cuales constan en acta respectivas señaladas. Asimismo, en caso de encontrar alguna de las anteriores en estado de cumplimiento, se agradece comunicarlo. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Me parece que, leyendo esto, hay varias cosillas que probablemente estén cumplidas. Mi sugerencia sería que, ya que el Sr. Andrés Carvajal Fournier es el secretario del Consejo, que se sienta con don Donald Rojas para poder ver cada uno de los puntos, y que indique si se cumplió o si está pendiente, y de acuerdo con el criterio que vayan valorando, presente cuál sería el plan remedial a los pendientes que queden, y así entonces la próxima, más bien que no sea don Donald Rojas, sino que sea el Sr. Andrés Fournier, el que nos diga que quedaría en pendiente. Y también solicitaría como otro acuerdo, que sea el Sr. Andrés Carvajal el que les dé seguimiento a los pendientes en



general del Consejo, y así sea más ágil, y no solamente tirar un listado, porque el encargado propiamente de llevar el control de las cosas es del Sr. Andrés Carvajal, entonces para que efectivamente verifique no solo el cumplimiento, porque una cosa es que, no estoy diciendo que este sea el caso, que don Donald Rojas diga “mira si, ya cumplí este tema”, no el Sr. Andrés Carvajal verifica que cumplió el tema de alguna manera y si hay alguna forma que no tiene, entonces nosotros le apoyamos, porque entonces así, ubicamos la responsabilidad en caso de incumplimiento. Y ahí no quiero molestar al Sr. Andrés Carvajal, si no es porque necesitamos realmente que esto no quede esparcido en todos, porque para eso hay posiciones. -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Creo que tal vez este mismo documento, hacer obviamente el registro de lo que ya se cumplió o lo que está en proceso, para así crear el plan remedial y darle continuidad a los pendientes que se han quedado por ahí también. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 06:** Instruirle al señor Andrés Carvajal Fournier, como secretario del Consejo, realizar una revisión conjunta con el director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para presentar la actualización del estado de los acuerdos, así como realizar un plan remedial ante los pendientes. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Acuerdo N.º 06 bis: Instruirle al señor Andrés Carvajal Fournier, como secretario, que para los siguientes acuerdos que se tomen en el Consejo se les dé el seguimiento correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Artículo V. Situación del abogado del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Licda. Carolina Gallo Chaves: Cómo se indicó en la sesión del 15 de diciembre del 2022, el MEP estaría dando préstamo de una plaza profesional para ser ocupada por un profesional en derecho, y que este funcionario o funcionaria estará realizando sus funciones atinentes al cargo en el Consejo Nacional del Deporte, sin embargo, el 23 de diciembre, el señor Irving Matthews Soto, funcionario del MEP, mediante conversación sostenida con el Sr. Jonathan Quesada Castillo, comunicó que por razones administrativas, la plaza estará disponible hasta



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



49

el mes de febrero del año en curso. Ante este panorama, si todos los miembros aquí presentes están de acuerdo, surge la opción de solicitarle al Sr. Donald Rojas Fernández, que el funcionario que actualmente está ocupando la plaza de la licenciada Alba Quesada empiece a partir del lunes 16 del presente mes a dar apoyo legal a este Consejo, en tiempo completo de su jornada laboral de 8 a. m. a 4 p. m. en el despacho del MIDEPOR, esto por el plazo que tarde el MEP en tener lista la plaza para uso del Consejo, que sería en febrero 2023. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Yo encantado de la vida, sin embargo, doña Alba Quesada regresa el 16 de enero, pero yo espero instrucciones, nada más, me dicen. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: El asunto está así, la incapacidad de doña Alba Quesada, desafortunadamente se ha prolongado, y es en este momento una incertidumbre saber si se va a reincorporar o no. Es una posibilidad, pero no es una certeza y hemos tenido esa incerteza por muchos meses; después de la solicitud de don Henry Núñez, la última vez es completamente válida, pero desafortunadamente el sistema administrativo es un poco tieso con respecto a esto, y la facilidad que hemos tenido de reclutar nuevos recursos ha sido imposible y también la inestabilidad de la plaza de doña Alba Quesada ha hecho que no haya un recurso que podamos obtener y que se pueda quedar. Entonces tenemos la opción más viable, a menos que don Leonardo Sánchez me diga lo contrario de la persona del MEP, pero igual como dicen “todo puede suceder”, pensábamos que iba a entrar en enero, y ahora administrativamente nos dijeron que hasta febrero. Estamos con todo, y con oficios que dice “febrero porque febrero”, pero ¿si pasa algo?, entonces, di no queremos seguir en incumplimiento de algo que ya organizativamente como les explique la vez pasada, está mal; pero de alguna manera ustedes si quieren tener ese personal ahí dentro de confianza, entonces si don William Murillo puede estar a partir de mañana, está a partir de mañana y si entonces cambian las circunstancias y efectivamente doña Alba Quesada se reinstala, se vuelve a hacer la valoración, pero creo que ante la dinámica que hemos tenido tenemos que tomar decisiones. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Perfecto, el plan A, entonces es que el lunes se traslade el funcionario que este nombrado en el puesto de doña Alba Quesada. -----



Dra. Mary Munive Angermüller: Es la propuesta, pero quisiera, tal vez escucharlos a ustedes qué opinan. Porque yo tengo mi abogado, y mi función como presidenta del Consejo, es garantizar que ustedes tengan todo al día, que se den las sesiones, que haya un orden y que los acuerdos que se vayan a tomar sean sin compromiso para ustedes. Esa es mi responsabilidad y obviamente dentro de lo que conlleva el Consejo, que se esté generando la adecuada fiscalización dentro del ICODER, y creo que desde que empezamos se ha hecho de la mejor manera, a menos que ustedes me den una retroalimentación en contrario, porque siempre hay oportunidades de mejora. Y si ustedes hacen la solicitud, yo tengo que escucharla y es una solicitud válida, pues si no confían en la persona que he tenido, porque es mi abogado, buscamos otro, pero estamos haciendo lo imposible para subsanar esa debilidad que ya organizativamente ha existido y que desafortunadamente, hasta ahorita se ha acentuado, por todo lo que ha pasado. Entonces esa la propuesta que tenemos para poder subsanar esa solicitud en el corto plazo, porque si pasa algo en febrero, que no queremos, por lo menos tenemos esas opciones, entonces esa es la propuesta que les traemos. Ya don Donald Rojas dijo que está bien, ahora lo que quiero es escucharlos a ustedes. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Estoy totalmente de acuerdo con tener un abogado a partir del 16 de enero, sea el abogado que tengamos disponible, no podemos hacer más de lo que la realidad nos dicta. Comprendo que las situaciones de incapacidad son muy difíciles, porque uno no sabe hasta el momento en que termina una y al siguiente día le traen una nueva, entonces, yo sí estoy de acuerdo en que, a partir del 16 de enero, entre el abogado que esté disponible para poder asesorar al Consejo. -----

Licda. Carolina Gallo Chaves: A mí solo me queda una duda, y es si el acuerdo sería, instruir al director del ICODER brindarle al Consejo el abogado que esté en sustitución de la plaza "X". -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Yo creo que este es un asunto de procedimiento, y no un asunto de instrucción, se trató al Consejo porque se tenía la expectativa de que teníamos el abogado del MEP, pero ante lo que nos dice la administración de que en febrero podríamos disponer de la plaza, y habla de febrero, que febrero tiene 28 días, entonces, ¿qué hacemos?, ahí es donde se brinda esa posibilidad, nada más don Donald Rojas está de acuerdo, y si las



situaciones son cambiantes, el Sr. Donald Rojas nos dirá y veremos cómo, pero me parece que no debería ser una instrucción, sino que ya es algo que tiene que quedar; es una plaza del Consejo, es nada más que se reactive. Lo que quiero quedar consignado y evidenciado es que se ha hecho hasta lo imposible para poder brindar la necesidad, o sea realmente, pero es muy complejo ante la inestabilidad de una plaza, sobre todo, lo poco atractiva que es que sean pocos días o pocos meses, una sustitución en algo que no va a tener “ni una pizca de interinazgo”. Entonces, ahí es donde ante está incertidumbre, mejor tener la certeza de que ingresa el lunes 16 de enero, y si se cambia, volvemos a replantear, pero con la línea de que tiene que haber un abogado. -----

Artículo VI. Oficios emitidos por la Contraloría General de la República.

- **Oficio DFOE-BIS-0746, Emisión de orden N.º DFOE-BIS-ORD-00003-2022 en relación con la aplicación de controles a los recursos que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación traslada al amparo del artículo 87, inciso e), de la Ley N.º 7800.**
- **Oficio DFOE-BIS-0747, Emisión de orden N.º DFOE-BIS-ORD-00004-2022 en relación con la aplicación de controles a los recursos trasladados al amparo del artículo 87, inciso e), de la Ley N.º 7800.**
- **Oficio DFOE-BIS-0753, Sobre la solicitud de resolución de conflicto financiero al amparo del artículo 37, inciso 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428.**

Sr. Donald Rojas Fernández: Uno de los oficios de la Contraloría General de la República está remitido a mí, otro al Sr. Luis Ávalos director general del Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), el tercero al señor de Olimpiadas Especiales, y el último, también está dirigido a mí, pero viene de parte de los señores de Olimpiadas Especiales. He de decir que, yo he leído con detenimiento los oficios. Hay una orden de la Contraloría, donde nos dice que efectivamente debemos mejorar los mecanismos que utilizamos para girar los recursos y para fiscalizar a las entidades a las cuales se les da recursos. Yo lo que voy a decir de forma muy satisfactoria, es que ya más bien nos habíamos adelantado, precisamente al DFOE-BIS-0746,

porque hoy ustedes aprobaron la versión final del Reglamento, y venimos con la versión de idoneidad, y estamos trabajando el tema del manual, entonces vamos por buen camino. Ahora, dentro de mi visión y mi forma de análisis limitado en la parte legal, yo no veo entre los oficios que manda la Contraloría, ningún elemento que me haga a mí, como director del ICODER; o que me obligue o me prevenga sobre que le dé la razón a Olimpiadas Especiales, de que nos equivocamos en el ICODER, y por ende el Consejo. Y que se le da la razón a Olimpiadas Especiales, y que se debe de retrotraer los actos y que se diga que se deben de girar los recursos o algo así por el estilo. Hay una gran pregunta que me hago yo, y es ¿dónde está la liquidación del superávit?, porque yo no la he visto hasta la fecha, asumo que se la presentaron a la Contraloría, y no conozco tampoco el dictamen de la Contraloría, dónde dice que tiene la aprobación del superávit dada. Entonces yo creo que hay una serie de vacíos legales, que obviamente yo dentro de mi limitado conocimiento o limitada participación en estas cosas, yo trasladé desde el día 9 de noviembre a la Asesoría Legal del ICODER, para que ellos con todos estos documentos, hicieran un análisis, y determinarán si, efectivamente, había algo que nos obligaba a retrotraer los actos y proceder a hacer algo, en favor de Olimpiadas Especiales, o, si más bien solicitamos lo que habíamos dicho la última vez que fuimos a la Asamblea Legislativa, a los señores diputados de la Comisión de Discapacidad, que era que ellos podían hacer una interpretación real de la norma para determinar si efectivamente el ICODER está equivocado en sus documentos o en sus apreciaciones; y que Olimpiadas Especiales tiene la razón, o si por el contrario más bien es Olimpiadas Especiales el que tiene algún problema. He de decir, que mi interés principal es que esto se acabe y que, más bien, se giren los recursos, y que los recursos lleguen a la población que lo requiere, estoy hablando de la resolución del ICODER. Entonces, me parece a mí que tanto nosotros cómo ICODER y el Consejo, podríamos analizar desde la perspectiva legal, salvo que ustedes crean lo contrario, para determinar, efectivamente, porque ya le digo, el DFOE para el ICODER es muy claro, me instruye a mí, a generar mecanismos diferentes para la fiscalización y el control de los recursos, pero en ningún momento me instruye para decirme que lo estamos haciendo mal con el tema de Olimpiadas Especiales. Algunos interpretan que esa resolución se debe interpretar como que sí, pero es que cuando hay una disputa de esta índole, es

complicado comenzar a interpretar cuando hay tanto dinero de por medio con aniquilación, por lo que sería importante, o bueno, por lo menos yo ya le solicité a Asesoría Legal que ellos hagan la interpretación de las normas, y a partir de ahí, yo como director tomare alguna iniciativa o alguna gestión, o por el contrario seguiré bajo la misma línea. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Yo quiera hacer un comentario, porque ese tema de Olimpiadas Especiales realmente ha sido muy lamentable, han sido años de interpretaciones antojadizas y de perjuicio, principalmente, a la población final a la que deben de llegar los recursos, que son los muchachos y niños de Olimpiadas Especiales; creo que esas malas interpretaciones, han afectado el tema del Paralímpico y discapacidad. Yo soy más limitado, que don Donald Rojas, en esa interpretación, pero yo lo que entiendo de estas notas que se enviaron, por lo menos lo poco que entendí, es lo siguiente: 1. Que se han venido aplicando normativas, como si los recursos tuvieran que hacer para personas de bajos recursos, porque esa es una interpretación que ha tenido, FODESAF siempre, porque como son recuerdos de FODESAF, los recursos y programas de debían dirigirse a la población de escasos recursos y pobreza extrema, que es lo que normalmente FODESAF financia, sin embargo, la Contraloría es clara en indicar que no es así, que primero en el momento, en que los legisladores modifican la ley y trasladan los recursos a Olimpiadas Especiales y a Paralímpicos y Discapacidad, dejan de ser recursos para población vulnerable con de bajos recursos, etc., y pasa a ser para deporte de Olimpiadas Especiales y de Discapacidad; eso es lo que yo interpreto. Entonces, ¿qué es lo siempre ha sido respaldado por el criterio legal del ICODER?, de que había que cumplir con los requisitos del ICODER, y con los requisitos que establecía FODESAF; y Contraloría, lo que dice es que no, que el ICODER debe de establecer los requisitos que debe cumplir Olimpiadas Especiales, Paralímpicos y las organizaciones de discapacidad, en la ejecución de los recursos y en la liquidación de los recursos. Ojalá esto sirva para que el mismo ejercicio que se tiene que hacer con ellos, se haga para todas las entidades, dónde se establezcan requisitos de liquidaciones no abusivas y arbitrarias, como las que se han venido aplicando a través de los años, sino que realmente se pase a otro ámbito. También, creo que es importante, que quede en actas que en esos oficios hay cinco puntos muy importantes, dónde la Contraloría le indica al ICODER, que el Instituto es el que establece como revisar las



liquidaciones, y que las entidades, tanto Olimpiadas Especiales como los que reciben de la Ley de Discapacidad, tienen que cumplir igual que cualquier otra organización, con el tema de la liquidación que se le exija. Porque, como decía don Donald Rojas, no se está exonerando ninguna entidad de que no deba presentar liquidaciones o rendir cuentas ante el ICODER. --- Sr. Wualter Soto Félix: En relación con este tema, como dice don Donald Rojas, “se las trae”, porqué justamente muchas de las actuaciones, hay una parte en los análisis que uno lee de los documentos, en donde dice es “Vean, aquí lo que ha sucedido es un tema de interpretación, en dónde se ha tomado en consideración un tercero, que no está en la Ley”; y la Ley 9739 que modificó los recursos, dónde se le dieron recursos al Comité Paralímpico y a otras entidades de discapacidad, pues tenía un marco en el artículo 87, inciso e, para lo que era el control. Entonces, mucho de lo que aclara Contraloría es que hay un tercero que no tiene discusión, y ahí es donde ellos mencionan el tema de que la Ley 5662 Reglamento, no nos aplica y eso es algo que desde el 2021, dónde me pidieron que integrará como parte de la comisión de la Ley 9739, yo lo veía claro que no entendía por qué la gente de DESAF seguía insistiendo en que tenía que aplicarse los controles y el Reglamento de la Ley 5662 que tenía que ver con los recursos de DESAF, a antes beneficiarios y los recursos que recibía el ICODER no era para un ente beneficiario y no le aplicaba reglamento, sino que la ley 9739 daba un marco, pero lamentablemente también viene el hecho de que hay jurisprudencia, y que justamente el Reglamento no lo tomo. También ha habido acción, y esto también, afecto directamente los criterios legales que se emitieron, porque si ha habido criterios legales que se emitieron en relación con tomar en consideración un tercero que no tenía que ser tomado en consideración, que era DESAF. Inclusive en el 2021 se firmó un nuevo convenio entre el DESAF y el ICODER, y en ese convenio se insistía en el cumplimiento de lo que ahora dice Contraloría, que no debía estar, o sea, ni la Ley 5662, ni el Reglamento de la Ley 5662 nos aplica. Entonces, hay una revisión, y me parece que don Donald Rojas en el oficio va bien, pero me parece que debe ser un poco más específico en que, la Asesoría Legal debe de retomar los criterios emitidos, porque nos podrían traer consecuencias. Creo que las acciones que ha tomado este Consejo desde que formaba parte, se han tomado en cuenta los criterios legales y los criterios técnicos; y en este caso, nosotros hemos tomado decisiones con los



criterios legales emitidos por la Asesoría Legal, y ha habido tres criterios muy importantes, dónde uno de estos nos ha llevado a la situación de Olimpiadas Especiales. -----

Sr. Rocío Carvajal Sánchez: Bueno, para no hacer muy largo esto, porque la verdad es que efectivamente necesitamos el criterio de Asesoría Jurídica, como ya nos explicó don Donald Rojas, en relación con todos estos documentos que ya tiene en su poder. Pero quería señalar tres cosas en relación con estos documentos, porque si es importante leerlos como los han leído los compañeros, yo creo que eso es parte de nuestras responsabilidades y saber en qué terreno estamos “pisando”, y es parte importante, la burocracia hay en nuestro país. Si ustedes leen las cartas que le mandan al Sr. Donald Rojas y también al otro señor de DESAF, la Contraloría, y es una carta gigante, dónde al final lo que dice es que no es un problema financiero, en función de lo que ellos tienen de documentos, sino de interpretación, pero no dice en buena *lit*, cuál es la buena interpretación o la mala interpretación, sino que “sigue como tirando la bola para adelante”, y estamos en esta situación donde no hay criterio firme sobre lo actuado. En un momento determinado, porque este cuento es muy viejo, nosotros pedimos un criterio a Procuraduría, no sé si fue doña Alba Quesada o nosotros como Consejo, pero sí es importante revisar en el control de acuerdo cómo está eso, porque se pidió ese criterio para ir más allá, y tener una asesoría de este órgano. Otra cosa, de la carta de don Carlos Valverde, es interesante, porque hablando de interpretaciones, él ajusta a lo que le conviene, porque en ningún momento se refiere a la carta, que a mí me pareció muy clara, que le mando el ICODER, en cuanto a las liquidaciones pendientes. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Ya don Donald Rojas, envió el 10 de enero la solicitud a legal habría que ver que tan expedito, y si no esperar el tiempo de ley, pero no solo me gustaría tener la respuesta o el criterio de ellos, sino cual va a ser ahora la propuesta metodológica de cambio en la valoración siguiente, más que estamos empezando año, y que de acuerdo al criterio que se emita, va a cambiar la valoración de las cosas, entonces no solo el criterio, sino que, aunado al criterio el Sr. Donald Rojas y los equipos que se encargan de esta valoración, digan cómo se van a analizar las solicitudes de acuerdo a ese criterio. -----

Sr. Wualter Soto Félix: Yo pediría que se incluyera en el acuerdo que se revise el Convenio de aporte financiero entre el ICODER y DESAF, que es el documento de DESAF-AL-NA-14-

2021, porque este convenio es parte de lo que es el marco de trabajo, entonces aquí es donde solicitan al ICODER, que deben de completar los formularios, los presupuestos que tiene que someter, las modificaciones, las aprobaciones de los giros, y esto porque, todo este marco regulatorio es parte de las reglas del juegos que estamos conversando, y que está diciendo Contraloría que deben ser cambiadas, modificadas y ajustadas a lo que ellos están indicando.

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 07:** Una vez analizada y lo suficientemente discutida la información, este Consejo acuerda; solicitarle al Sr. Donald Rojas Fernández, realizar un análisis técnico y legal según considere, en relación con lo expuesto en los oficios: DFOE-BIS-0746, DFOE-BIS-0747, DFOE-BIS-0753, OECR-DO-001-2023 y DESAF-AL-NA-14-2021; y presentar a este Órgano Colegiado, el procedimiento que se va a realizar de ahora en adelante, así como la propuesta metodológica de cambio en la valoración, con el fin de que sea conocido y analizado por todos los miembros, para el próximo **02 de febrero del 2023**.

Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

Capítulo V. Asuntos de Dirección Nacional.

Artículo IX. Análisis de las Declaratorias de Utilidad Pública.

Licda. Carolina Gallo Chaves: El tema ya se había analizado una sesión N.º 1267-2022, y se le había solicitado el Sr. Donald Rojas realizar un análisis de la solicitud de declaratoria de utilidad pública. Los acuerdos que se tomaron fueron los siguientes:

“Acuerdo N.º 7: Solicitar al señor Donald Rojas Fernández, director nacional, el seguimiento y el procedimiento que realiza la Dirección Nacional, para verificar el cumplimiento de los requerimientos de las entidades señalado en la Ley 7800 y su reglamento, esto posterior a las Declaratorias de Utilidad Pública, en caso de no existir un seguimiento, se le solicita presentar ante el Consejo una propuesta. Acuerdo N.º 7 bis: a). Se realiza la devolución de la solicitud de la declaratoria de utilidad pública de la Asociación de Ciclismo VQ Atlético Cartago, a la Dirección Nacional, con el fin de que sea analizada con respecto al artículo 56 inciso a) del Reglamento de la Ley 7800 y según lo discutido en esta sesión. b). Se instruye al Sr. Donald Rojas, realizar el análisis de todas las Declaratorias

de Utilidad Pública, que han sido generadas, con el fin de determinar si las entidades, posterior a la declaratoria han cumplido con los requerimientos señalado en la Ley 7800 y su Reglamento. c). En caso de encontrar debilidades en la fiscalización que debe de realizar el ICODER, en relación con lo señalado en el artículo 56 y 57 del Reglamento de la Ley 7800, presentar una propuesta de mejora. Plazo de entrega, jueves 12 de enero del 2023.”

Sr. Donald Rojas Fernández: Para hacer esto, lo primero que tengo que decirles es que, efectivamente, hay una diferencia entre lo que es Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Público. La Declaratoria de Utilidad Pública la va el Consejo de Deportes, y la Declaratoria de Interés Público solo la puede girar la presidencia o algún ministerio. Entonces, cuando hablamos del Reglamento de la Ley 7800, se habla de los lineamientos que deben cumplir las Asociaciones y Federaciones interesadas en recibir un nombramiento de Utilidad Pública, que lo que le genera es algún tipo de beneficios, que entre los que se pueden dar son: la prioridad en opción de recursos, programas de promoción deportiva por parte del Consejo, pero no les asegura nada exclusivamente. También dice la teoría por ahí, que disfruta de exoneración de impuestos en la importación de implementos deportivos, equipo y materiales; contribuciones y donaciones de personas jurídicas y públicas. Sin embargo, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas lo vino a limitar mucho y prácticamente que ya no se goza de ese beneficio. Entonces como ustedes ven, aquí están los beneficios que perciben ellos:

Beneficios percibidos

- ✓ Exoneración de impuestos en la importación de implementos deportivos, equipo y materiales.
- ✓ Contribuciones o donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y donaciones internacionales.
- ✓ Aspira a que las municipalidades y las instituciones, públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, puedan hacer donaciones.



Esto, porque tuvimos que comenzar a dilucidar efectivamente que era una cosa y que era otra, que yo creo que aquel día tuvimos esa confusión en la reunión. Los requisitos que se piden actualmente son:

1. Una Carta de la presentación exponiendo las razones por las cuales, la actividad que desarrollan es de interés para el Estado. -----
2. Los resultados obtenidos en los últimos 5 años. -----
3. El informe de los eventos y resultados obtenidos durante los 5 años. -----
4. Certificación de un contador público autorizado, indicando que los registros contables actualizados. -----
5. Un programa de proyectos y actividades indicando el aprovechamiento de los beneficios de la Declaratoria. -----

Y presentar anualmente a la administración del ICODER un informe de los beneficios que obtenidos. Ahora sí, viene la parte que no gusta mucho. Al 2021 se tenían contabilizados un total de 47 entidades deportivas, a las cuales se les había dado Declaratoria de Utilidad Pública. En el año 2022 se realizaron 3 dictámenes, en abril, junio y octubre, de los cuales el Consejo todavía tiene pendientes, que son:

1. ADDREHDIA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, cédula jurídica 3-002-737801.
2. FEDERACIÓN DE SAMBO Y DEPORTES ASOCIADOS, cédula jurídica 3-002-809632.
3. ASOCIACIÓN DE CICLISMO VQ ATHLETIC CARTAGO (EN ESPAÑOL ASOCIACIÓN DE CICLISMO VQ ATLÉTICA CARTAGO), cédula jurídica 3-002-712833.
4. FEDERACIÓN DE LUCHAS (dictamen del 2021).

Entonces, cuando yo tuve ese dato, consulté si había un control de seguimiento, y hoy en día no se lleva ningún control o seguimiento del uso del aprovechamiento de la declaración de Utilidad Pública por parte de las entidades. Aquí el tema es que, nosotros vamos a tener que no solo generar un reglamento nuevo, sino que vamos a tener que hacer un trabajo de revisión de los 20 años que tiene el ICODER, para determinar las Declaraciones de Utilidad Pública que se hayan dado y determinar si fueron temporales o fueron permanentes, y comenzar a retirarlas o hacer la recomendación para que el Consejo las retire una a una. Es un trabajo

que nos llevará mínimo un par de meses, pero así es como está actualmente el tema de las Declaratorias de Utilidad Pública. Porque el otro tema, de Interés Público, que es muy similar, pero se hace mucho para eventos, y lo que varía es que únicamente nosotros recibimos los trámites, los trasladamos al Consejo y el Consejo a través de una verificación de datos, lo que hace es trasladar el dato a presidencia o al Ministerio que corresponda, para que ellos valoren sí corresponde la Declaratoria de Interés, pero esa no debe ser fiscalizada por nosotros. La que debe de ser fiscalizada por nosotros, en este caso, ICODER e informada al Consejo, es la de Declaratoria de Utilidad Pública. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Felicitar a don Donald Rojas Fernández, es muy bueno empezar a encontrar nosotros mismas debilidades y empezar a mejorar. Y las de Interés Público al ser por un evento, solitas nacen y solitas se mueren, pero estos al ser para un ente específico, sea una asociación, lo que sea, si tienen digamos, esa vigencia, y aunque los beneficios no sean del todo “beneficiosos”, hay un deber de fiscalización. Y creo que valdría la pena valorar, si en algún momento, lo que se dijo es “estas duran tanto tiempo, y automáticamente vencido ese tiempo se cancelan y no tienen que hacer ninguna verificación”, y esto porque no fueron renovadas. Y ahí es donde mucho del trabajo, no solo aquí, sino en otras instituciones, es no dar a perpetuidad por falta de fiscalización ciertos beneficios, independientemente si son tangibles o intangibles. Entonces, creo que esto es una buena práctica para utilizar de alguna manera en una evolución a posterior, para que posteriormente se tenga diagramado un sistema de información, parecido a este que nos están diciendo que existe, en donde ingresado ahí tiene una vigencia de un tiempo, y automáticamente se tira una alarma para poder ver que ya venció o para tener períodos intermedios de valoración de requisitos y darle perpetuidad a lo mismo. Yo creo que todo tiene que evolucionar a una forma más sencilla y no tanto humano dependiente, o recurso humano dependiente para que pueda entonces generarse esa fluidez en estos permisos. Ahora, es saber cuál va a ser decisión que se va a tomar con respecto a las mismas, y ver cuantos meses considera usted necesarios, y después de eso, valorar cuál sería la propuesta, porque si va a requerir una reglamentación, además de la verificación. Por otro lado, esto tiene que ser colgado en la página, ¿en qué sentido?, explicando que es una Declaratoria de Interés Público, cuáles son los requisitos y



cuáles están; como una forma de transparencia y también de auto fiscalización. Entonces, yo ya vi una viñeta en la página del MIDEPOR, para poder indicar cuales son las diferencias, porque las Declaratorias de Interés a cada rato las piden como si fueran palomitas, entonces eso es más sencillo de colocar, porque son eventos que se autoextinguen, pero las de Utilidad al tener una perpetuidad, si es más sencillo si tenemos esa forma de poderles una fecha de inicio y caducidad. -----

Sr. Donald Rojas Fernández: Yo les pediría un plazo de 2 meses para la reglamentación nueva y para la verificación de las Declaratorias de Utilidad dadas, para así dejar únicamente las que verdaderamente están cumpliendo, que yo creo que ninguna, porque ninguna ha presentado el informe anual, entonces yo creo que todas han incumplido ya. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Como recomendación, indicar en la viñeta del Consejo, la definición y los requisitos de la Declaratoria de Interés Público y las de Utilidad, porque también es parte del Consejo, y se debe a un asunto de transparencia. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 08:** Instruirle al Sr. Donald Rojas Fernández, que brinde el informe pertinente relativo a todas las organizaciones que están dentro de la Declaratoria de Utilidad Pública, con vigencia; y que indique cual va a ser la reglamentación, a posterior, y que se ejecutará para poder tener el control y fiscalización de estas entidades. Presentar la debida documentación el **23 de marzo del 2023**. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

La doctora Mary Munive Angermüller presenta una moción para que el tema Inclusión de una partida específica destinada al apoyo del deporte indígena, el del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2022 y el de la Comisión para trabajar el tema de la Modificación del Reglamento de la Ley 7800, se vean como prioritarios para la siguiente sesión, así mismo, el señor Donald Rojas Fernández solicita que el tema del Informe de Evaluación de Resultados Físicos y de Ejecución Presupuestaria, se traslade para el 26 de enero del 2023, debido que también debe de presentar el Informe final del periodo. -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



61

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 09:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en la sesión ordinaria acuerda aprobar las mociones presentadas por la Dra. Mary Munive Angermüller y el Sr. Donald Rojas Fernández. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos.**

Licda. Carolina Gallo Chaves
Vicepresidenta

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario